

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

RESOLUCIONES DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 418

(3 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se deroga el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 343 del 04 de julio de 2023”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 343 del 04 de julio de 2023, se nombró en periodo de prueba a la señora ANGIE CAROLINA BONILLA MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.639.251, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, la señora mencionada anteriormente tenía diez (10) días contados a partir de la comunicación del acto administrativo de nombramiento, para manifestar si aceptaba o rechazaba el mismo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarían a partir de la aceptación.

Que mediante radicado No. 1-2023-19444 del 26 de julio de 2023, la señora en mención, manifestó la no aceptación al nombramiento en periodo de prueba del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 343 de 2023, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el cual establece:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)” Énfasis fuera del texto de origen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 343 del 04 de julio de 2023.

Artículo 2. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora ANGIE CAROLINA BONILLA MEDINA, a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº SDH-000301
(1 de agosto de 2023)

“Por la cual se implementa la estrategia de horarios laborales escalonados en la Secretaría Distrital de Hacienda y se delegan unas funciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere los numerales 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 18 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que a través del numeral 18 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, se asignó a las Secretarías de Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la función de “Establecer los horarios de trabajo”.

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que “Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”.

Que mediante el Decreto Distrital No. 842 del 31 de diciembre de 2018, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como horario de trabajo de los servidores públicos del sector central de la Administración Distrital, de lunes a viernes en jornada continua de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, es deber de todo servidor

público dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones Acuerdo Distrital No. 778 de 2020 encomendadas, salvo las excepciones legales.

Que a través del Acuerdo Distrital No. 778 de 2020, el Concejo de Bogotá fijó los lineamientos para la implementación de la estrategia de horario laboral escalonado en las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital.

Que mediante la Resolución No. SDH-459 del 24 de noviembre de 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda adoptó los horarios flexibles de trabajo al interior de la Entidad y reglamentó el procedimiento para la acreditación de las condiciones necesarias y los controles respectivos.

Que mediante el Decreto Distrital No. 592 del 22 de diciembre de 2022, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., estableció los lineamientos para la implementación de horarios laborales escalonados en las entidades y organismos del Nivel Central del Distrito Capital.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD a través de la Circular No. 3 del 22 de febrero de 2023, precisó los parámetros para la implementación de la estrategia de horarios laborales escalonados en las entidades y organismos de la Administración Distrital.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Implementar al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda la estrategia de horarios laborales escalonados a través de la cual los (as) servidores (as) públicos (as) de manera voluntaria y en coordinación con su jefe inmediato podrán establecer el cumplimiento de la jornada laboral diaria, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- El inicio de la jornada laboral deberá darse entre las 6:00 a.m. y las 9:00 a.m.
- La terminación de la jornada laboral deberá darse entre las 3:30 p.m. y las 6:30 p.m.
- Se deberá cumplir con una jornada diaria de 9.5 horas dentro de las franjas horarias aquí establecidas.
- Dentro de la jornada laboral definida se deberá incluir una (1) hora de almuerzo entre las 11:00 a.m. y las 2:00 p.m. El (la) servidor (a) deberá informar sobre su elección en la solicitud.

- Se podrá concertar un único horario escalonado para toda la semana, o un horario por cada día de la semana, el cual se mantendrá vigente hasta por el término de doce (12) meses.
- En el evento en que se requiera y previa concertación con el jefe inmediato, el (la) servidor(a) podrá adoptar un horario escalonado diferente al inicialmente acordado. En todo caso, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 3 de la presente Resolución.
- Se deberá garantizar en todo caso, la atención continua e ininterrumpida de la prestación del servicio y las funciones a cargo del (de la) servidor (a).

Artículo 2. Los horarios escalonados se dirigen a todos los servidores de la Secretaría Distrital de Hacienda, excepto para los (as) beneficiarios (as) de horario flexible, quienes tengan aprobado teletrabajo y para aquellos que por necesidades del servicio o factores organizacionales no lo permitan, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Distrital No. 592 del 22 de diciembre de 2022.

Parágrafo: Aquellos (as) servidores (as) que no se acojan a un horario laboral escalonado en los términos de la presente disposición y que no tengan aprobado un horario flexible, continuarán desarrollando sus labores en el horario principal de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. con una hora de almuerzo.

Artículo 3. El horario escalonado se autorizará mediante acto administrativo, previa solicitud dirigida a la Subdirección del Talento Humano por parte del (de la) servidor (a) y en los términos del artículo anterior, la cual deberá tener el visto bueno del jefe inmediato quien para otorgarlo deberá tener en cuenta las necesidades del servicio, las condiciones de operación al interior del área y el cumplimiento de los horarios de atención al público, los cuales no se entienden modificados por la adopción de los horarios laborales escalonados.

Parágrafo: El acto administrativo deberá indicar el periodo de duración por el cual se autoriza el horario laboral del (de la) servidor(a), el cual será máximo de doce (12) meses. Una vez se cumpla el plazo por el cual fue autorizado al (la) servidor (a) el beneficio del horario escalonado se procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 6° del Decreto Distrital No. 592 del 22 de diciembre de 2022, o aquel que lo aclare, modifique o sustituya.

Artículo 4. De manera temporal y previa solicitud fundamentada y motivada del jefe inmediato, podrá suspenderse la autorización de horario escalonado, cuando deban atenderse necesidades propias del servicio o demandas estacionales inherentes a la función de cada área.

Artículo 5. Los jefes inmediatos son responsables del control de cumplimiento del horario y de la jornada laboral legalmente establecida, al interior de las áreas que lideran.

Artículo 6. Delegar en el (la) Subdirector (a) del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa, las siguientes atribuciones relacionadas con el manejo de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda:

- Autorizar horarios laborales escalonados, previa concertación del (la) servidor (a) solicitante con su jefe inmediato.
- Suspender la autorización de horario laboral escalonado, previa solicitud justificada por parte del jefe inmediato.

Artículo 7. La Subdirección del Talento Humano efectuará el seguimiento de la medida, en los términos del artículo 6° del Decreto Distrital No. 592 del 22 de diciembre de 2022, para lo cual presentará informe dirigido al Despacho del (la) Secretario (a) Distrital de Hacienda. Así mismo, será la dependencia responsable de registrar a los (as) servidores (as) que se acojan a los horarios escalonados, en el módulo del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP.

Artículo 8. Publicar la presente Resolución en los canales institucionales de la Secretaría de Hacienda, a efectos de su divulgación.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 006 (3 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 001 de 6 de junio de 2023 de Liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre 23 de marzo y el 31 de diciembre de 2023”

LA DIRECTORA AD HOC DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 2199 del 2022 y el artículo 9 del Acuerdo Regional 01 del 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el director está facultado para reglamentar los acuerdos metropolitanos según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 27 de la Ley 2199 de 2022.

Que el director de la Región está facultado para ajustar la Resolución de liquidación del Presupuesto de la Región, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Resolución 1 de junio del 2023, mediante la cual se establece el Presupuesto anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2023 de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Que el artículo 871 del Estatuto Tributario establece que *“El hecho generador del Gravamen a los Movimientos Financieros lo constituye la realización de las transacciones financieras, mediante las cuales se disponga de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República, y los giros de cheques de gerencia”*.

Que el artículo 873 del Estatuto Tributario indica que el *“Gravamen a los Movimientos Financieros es un impuesto instantáneo y se causa en el momento en que se produzca la disposición de los recursos objeto de la transacción financiera”*.

Que a la Región Metropolitana aplica la exención contemplada en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto tributario y que señala lo siguiente *“ Los retiros efectuados de las cuentas de ahorro, los depósitos electrónicos o tarjetas prepago abiertas o administradas por entidades financieras y/o cooperativas de naturaleza financiera o de ahorro y crédito vigiladas*

por las Superintendencias Financiera o de Economía Solidaria respectivamente, que no excedan mensualmente de trescientos cincuenta (350) UVT, para lo cual el titular de la cuenta o de la tarjeta prepago deberá indicar ante la respectiva entidad financiera o cooperativa financiera, que dicha cuenta, depósito o tarjeta prepago será la única beneficiada con la exención.

La exención se aplicará exclusivamente a una cuenta de ahorros, depósito electrónico o tarjeta prepago por titular y siempre y cuando pertenezca a un único titular. Cuando quiera que una persona sea titular de más de una cuenta de ahorros, depósito electrónico y tarjeta prepago en uno o varios establecimientos de crédito, deberá elegir una sola cuenta, depósito electrónico o tarjeta prepago sobre la cual operará el beneficio tributario aquí previsto e indicárselo al respectivo establecimiento o entidad financiera”.

Que en la Resolución 001 del 6 de junio del 2023 de la Región no se incluyeron los rubros 2.1.2.02.01 “Materiales y suministros” y el 2.1.8.01.14 “Gravamen a los movimientos financieros”.

Que, de otro lado, mediante Acuerdo Regional 04 del 2022 se aprobó la planta de empleos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, para desempeñar las funciones propias de las dependencias que conforman la estructura organizacional de la Entidad.

Que de conformidad con los principios de gradualidad y economía y buen gobierno contemplados en los numerales 6 y 7 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca tendrá una implementación gradual lo que asegura además una transición institucional de crecimiento organizacional.

Que teniendo en cuenta que se encuentra a cargo de la Directora Ad Hoc “cumplir las funciones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para poner en funcionamiento la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca” y toda vez que a la fecha no se han provisto los empleos de la planta de personal de la Región Metropolitana, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades consistentes en la contratación de los bienes y servicios requeridos para poner en funcionamiento la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta

con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Que se requiere disponer recursos suficientes para efectuar la celebración de contratos de prestación de servicios en consideración a que actualmente la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca no cuenta con

personal de planta para atender las distintas obligaciones legales que le fueron atribuidas.

Que, adicionalmente, para el funcionamiento de la Región Metropolitana se hace necesario incurrir en gastos por el arriendo de la sede, así como para la adquisición de materiales y suministros para la puesta en marcha de la entidad.

Que la presente resolución no modifica los recursos asignados a los gastos de funcionamiento y que fueron aprobados mediante Acuerdo Regional 001 de 2023, en la cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2023 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que, de acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Trasladar entre los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento la suma de **QUINIEN-TOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOS-CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L (\$,544.236.742.10 M/L)**, tal como se detalla en la siguiente descripción y determina como queda el presupuesto de gastos de funcionamiento:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 VALOR (Pesos)	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 9.429.749.188,10	\$ 544.236.742,10	\$ 544.236.742,10	\$ 9.429.749.188,10
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.485.154.125,10	\$ -	\$ -	\$ 3.485.154.125,10
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 3.485.154.125,10	\$ -	\$ -	\$ 3.485.154.125,10
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 2.710.861.225,10	\$ -	\$ -	\$ 2.710.861.225,10
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 2.710.861.225,10	\$ -	\$ -	\$ 2.710.861.225,10
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$ 1.446.631.849,52	\$ -	\$ -	\$ 1.446.631.849,52
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 368.795.078,00	\$ -	\$ -	\$ 368.795.078,00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	\$ 34.648.500,00	\$ -	\$ -	\$ 34.648.500,00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 225.970.874,58	\$ -	\$ -	\$ 225.970.874,58
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 225.970.874,58	\$ -	\$ -	\$ 225.970.874,58
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.01.01.001.09	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 604.304.923,00	\$ -	\$ -	\$ 604.304.923,00
2.1.1.01.01.001.10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 30.510.000,00	\$ -	\$ -	\$ 30.510.000,00

2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 774.292.900,00	\$ -	\$ -	\$ 774.292.900,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 309.081.900,00	\$ -	\$ -	\$ 309.081.900,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 218.936.800,00	\$ -	\$ -	\$ 218.936.800,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 103.028.900,00	\$ -	\$ -	\$ 103.028.900,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 14.259.900,00	\$ -	\$ -	\$ 14.259.900,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 77.270.100,00	\$ -	\$ -	\$ 77.270.100,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 12.879.000,00	\$ -	\$ -	\$ 12.879.000,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	\$ 12.879.000,00	\$ -	\$ -	\$ 12.879.000,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 25.957.300,00	\$ -	\$ -	\$ 25.957.300,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.770.685.824,00	\$ 236.825.829,50	\$ 544.236.742,10	\$ 5.463.274.911,40
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 2.028.642.684,00	\$ -	\$ -	\$ 2.028.642.684,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 2.028.642.684,00	\$ -	\$ -	\$ 2.028.642.684,00
2.1.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000.000,00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 186.913.300,00	\$ -	\$ -	\$ 186.913.300,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 186.913.300,00	\$ -	\$ -	\$ 186.913.300,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 186.913.300,00	\$ -	\$ -	\$ 186.913.300,00
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 62.826.343,00	\$ -	\$ -	\$ 62.826.343,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 62.826.343,00	\$ -	\$ -	\$ 62.826.343,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 62.826.343,00	\$ -	\$ -	\$ 62.826.343,00
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 278.903.041,00	\$ -	\$ -	\$ 278.903.041,00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	\$ 278.903.041,00	\$ -	\$ -	\$ 278.903.041,00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$ 278.903.041,00	\$ -	\$ -	\$ 278.903.041,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$ 278.903.041,00	\$ -	\$ -	\$ 278.903.041,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$ 278.903.041,00	\$ -	\$ -	\$ 278.903.041,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 3.742.043.140,00	\$ 236.825.829,50	\$ 544.236.742,10	\$ 3.434.632.227,40
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ 59.715.082,00	\$ -	\$ 59.715.082,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ -	\$ 16.926.400,00	\$ -	\$ 16.926.400,00

2.1.2.02.01.00203	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ -	\$ 12.746.400,00	\$ -	\$ 12.746.400,00
2.1.2.02.01.002032381101	Café trillado excelso	\$ -	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ 6.000.000,00
2.1.2.02.01.00203239	Otros productos alimenticios n.c.p.	\$ -	\$ 6.746.400,00	\$ -	\$ 6.746.400,00
2.1.2.02.01.00204	BEBIDAS	\$ -	\$ 900.000,00	\$ -	\$ 900.000,00
2.1.2.02.01.0020424410	Aguas embotelladas, sin edulcorantes o aromatizadas; hielo	\$ -	\$ 900.000,00	\$ -	\$ 900.000,00
2.1.2.02.01.00207	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ -	\$ 1.800.000,00	\$ -	\$ 1.800.000,00
2.1.2.02.01.0020727190	Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas)	\$ -	\$ 1.800.000,00	\$ -	\$ 1.800.000,00
2.1.2.02.01.00208	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	\$ -	\$ 480.000,00	\$ -	\$ 480.000,00
2.1.2.02.01.002082823609	Uniformes de trabajo	\$ -	\$ 480.000,00	\$ -	\$ 480.000,00
2.1.2.02.01.00209	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ 1.000.000,00
2.1.2.02.01.002092929012	Partes y accesorios para artículos de protección personal	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ 1.000.000,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ -	\$ 36.252.182,00	\$ -	\$ 36.252.182,00
2.1.2.02.01.00301	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$ -	\$ 150.000,00	\$ -	\$ 150.000,00
2.1.2.02.01.003013191299	Utensilios de madera n.c.p.	\$ -	\$ 150.000,00	\$ -	\$ 150.000,00
2.1.2.02.01.00302	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ -	\$ 20.356.062	\$ -	\$ 20.356.062,00
2.1.2.02.01.003023212901	Papel bond	\$ -	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ 1.200.000,00
2.1.2.02.01.003023215306	Cajas de cartón liso	\$ -	\$ 456.000,00	\$ -	\$ 456.000,00
2.1.2.02.01.003023213102	Papel para servilletas, toallas y similares	\$ -	\$ 9.600.000,00	\$ -	\$ 9.600.000,00
2.1.2.02.01.003023219202	Sobres de manila	\$ -	\$ 174.000,00	\$ -	\$ 174.000,00
2.1.2.02.01.003023219203	Etiquetas impresas autoadhesivas de papel	\$ -	\$ 300.000,00	\$ -	\$ 300.000,00
2.1.2.02.01.003023219302	Papel sanitario fraccionado	\$ -	\$ 1.464.000,00	\$ -	\$ 1.464.000,00
2.1.2.02.01.003023219907	Vasos de papel o cartón	\$ -	\$ 1.576.062,00	\$ -	\$ 1.576.062,00

2.1.2.02.01.003023219999	Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	\$ -	\$ 1.008.000,00	\$ -	\$ 1.008.000.00
2.1.2.02.01.003023270101	Libretas y análogos	\$ -	\$ 4.578.000,00	\$ -	\$ 4.578.000.00
2.1.2.02.01.00305	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ -	\$ 6.858.920.00	\$ -	\$ 6.858.920.00
2.1.2.02.01.003053529901	Botiquines para emergencia	\$ -	\$ 700.000,00	\$ -	\$ 700.000.00
2.1.2.02.01.0003053533201	Ceras artificiales	\$ -	\$ 768.000,00	\$ -	\$ 768.000.00
2.1.2.02.01.003053532202	Detergentes líquidos	\$ -	\$ 3.600.000,00	\$ -	\$ 3.600.000.00
2.1.2.02.01.003053532204	Preparaciones para limpiar vidrios	\$ -	\$ 229.920,00	\$ -	\$ 229.920.00
2.1.2.02.01.003053542006	Pegantes sintéticos	\$ -	\$ 1.050.000,00	\$ -	\$ 1.050.000.00
2.1.2.02.01.003053549952	Cintas y papeles especiales para corrección y borrado de textos	\$ -	\$ 511.000,00	\$ -	\$ 511.000.00
2.1.2.02.01.00306	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ -	\$ 2.669.350.00	\$ -	\$ 2.669.350.00
2.1.2.02.01.003063622004	Banditas de caucho	\$ -	\$ 140.000,00	\$ -	\$ 140.000.00
2.1.2.02.01.003063627018	Borradores de caucho	\$ -	\$ 38.150,00	\$ -	\$ 38.150.00
2.1.2.02.01.003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	\$ -	\$ 805.000,00	\$ -	\$ 805.000.00
2.1.2.02.01.003063693001	Artículos de material plástico para servicios sanitarios	\$ -	\$ 326.200,00	\$ -	\$ 326.200.00
2.1.2.02.01.003063694002	Utensilios de material plástico para la mesa y cocina	\$ -	\$ 120.000,00	\$ -	\$ 120.000.00
2.1.2.02.01.003063694003	Vasos y jarros de material plástico	\$ -	\$ 80.000,00	\$ -	\$ 80.000.00
2.1.2.02.01.003063699006	Ganchos legajadores plásticos	\$ -	\$ 228.000,00	\$ -	\$ 228.000.00
2.1.2.02.01.003063699049	Soportes de plástico para fumigadoras y extintores portátiles	\$ -	\$ 308.000,00	\$ -	\$ 308.000.00
2.1.2.02.01.003063699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	\$ -	\$ 624.000,00	\$ -	\$ 624.000.00
2.1.2.02.01.00308	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ -	\$ 6.217.850.00	\$ -	\$ 6.217.850.00
2.1.2.02.01.003083891103	Lapiceros	\$ -	\$ 1.050.000,00	\$ -	\$ 1.050.000.00
2.1.2.02.01.003083891104	Marcadores de fieltro y similares	\$ -	\$ 700.000,00	\$ -	\$ 700.000.00
2.1.2.02.01.0030838911	Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar	\$ -	\$ 134.750,00	\$ -	\$ 134.750.00
2.1.2.02.01.003083891108	Minas para lápices	\$ -	\$ 1.302.000,00	\$ -	\$ 1.302.000.00

2.1.2.02.01.003083891106	Lápices	\$ -	\$ 483.000,00	\$ -	\$ 483.000.00
2.1.2.02.01.003083891107	Lápices de colores	\$ -	\$ 714.000,00	\$ -	\$ 714.000.00
2.1.2.02.01.003083891205	Fechadores y numeradores	\$ -	\$ 450.000,00	\$ -	\$ 450.000.00
2.1.2.02.01.003083899301	Escobas y cepillos de material plástico	\$ -	\$ 262.800,00	\$ -	\$ 262.800.00
2.1.2.02.01.003083899302	Escobas	\$ -	\$ 131.400,00	\$ -	\$ 131.400.00
2.1.2.02.01.003083899314	Trapeadores	\$ -	\$ 89.900,00	\$ -	\$ 89.900.00
2.1.2.02.01.003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	\$ -	\$ 900.000,00	\$ -	\$ 900.000.00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	\$ 6.536.500,00	\$ -	\$ 6.536.500.00
2.1.2.02.01.00402	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ -	\$ 2.841.000,00	\$ -	\$ 2.841.000.00
2.1.2.02.01.004024291207	Olletas, lecheras, cafeteras y similares, esmaltados	\$ -	\$ 950.000,00	\$ -	\$ 950.000.00
2.1.2.02.01.004024299502	Clips	\$ -	\$ 540.000,00	\$ -	\$ 540.000.00
2.1.2.02.01.004024299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	\$ -	\$ 756.000,00	\$ -	\$ 756.000.00
2.1.2.02.01.004024291305	Tijeras para artes y oficios	\$ -	\$ 595.000,00	\$ -	\$ 595.000.00
2.1.2.02.01.00403	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ -	\$ 466.000,00	\$ -	\$ 466.000.00
2.1.2.02.01.004034392303	Extinguidores de incendio	\$ -	\$ 466.000,00	\$ -	\$ 466.000.00
2.1.2.02.01.00405	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ -	\$ 3.229.500,00	\$ -	\$ 3.229.500.00
2.1.2.02.01.004054516003	Engrapadoras para oficina	\$ -	\$ 1.295.000,00	\$ -	\$ 1.295.000.00
2.1.2.02.01.004054516004	Perforadoras	\$ -	\$ 752.500,00	\$ -	\$ 752.500.00
2.1.2.02.01.004054516005	Saca ganchos	\$ -	\$ 182.000,00	\$ -	\$ 182.000.00
2.1.2.02.01.0040545272	Unidades removibles de almacenamiento	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ 1.000.000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 3.742.043.140,00	\$ 177.110.747,50	\$ 544.236.742,10	\$ 3.374.917.145,40
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 321.636.420,00	\$ -	\$ -	\$ 321.636.420,00
2.1.2.02.02.00603	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 27.459.000,00	\$ -	\$ -	\$ 27.459.000,00
2.1.2.02.02.0060363399	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 27.459.000,00	\$ -	\$ -	\$ 27.459.000,00

2.1.2.02.02.00604	Servicio de Transporte de Pasajeros	\$ 284.353.200.00	\$ -	\$ -	\$ 284.353.200.00
2.1.2.02.02.0060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 284.353.200.00	\$ -	\$ -	\$ 284.353.200.00
2.1.2.02.02.00608	Servicios Postales de Mensajería	\$ 9.824.220.00	\$ -	\$ -	\$ 9.824.220.00
2.1.2.02.02.0060868021	Servicio local de mensajería nacional	\$ 9.824.220.00	\$ -	\$ -	\$ 9.824.220.00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 120.340.000.00	\$ 91.110.747,50	\$ -	\$ 211.450.747,50
2.1.2.02.02.00701	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 20.340.000.00	\$ 13.000.000,00	\$ -	\$ 33.340.000.00
2.1.2.02.02.0070171122	Servicios de depósito en cuenta de ahorros	\$ 20.340.000.00	\$ -	\$ -	\$ 20.340.000.00
2.1.2.02.02.0070371355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ -	\$ 6.500.000,00	\$ -	\$ 6.500.000.00
2.1.2.02.02.0070371359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ -	\$ 6.500.000,00	\$ -	\$ 6.500.000.00
2.1.2.02.02.0070671610	Servicios de corretaje y agencias de seguros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.02.02.00702	Servicios Inmobiliarios	\$ 100.000.000.00	\$ 78.110.747,50	\$ -	\$ 178.110.747,50
2.1.2.02.02.0070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 100.000.000.00	\$ 64.197.211,50	\$ -	\$ 164.197.211,50
2.1.2.02.02.0070272212	Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato	\$ -	\$ 13.913.536,00	\$ -	\$ 13.913.536,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 3.150.066.720.00	\$ 86.000.000,00	\$ 544.236.742,10	\$ 2.691.829.977.90
2.1.2.02.02.00802	Servicios Jurídicos y Contables	\$ 282.240.000.00	\$ 16.000.000,00	\$ -	\$ 298.240.000.00
2.1.2.02.02.0080282199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 186.240.000.00	\$ -	\$ -	\$ 186.240.000.00
2.1.2.02.02.0080282221	Servicios de contabilidad	\$ 96.000.000.00	\$ 16.000.000,00	\$ -	\$ 112.000.000.00
2.1.2.02.02.00803	Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión; Servicios de Tecnología de la Información	\$ 1.603.365.500.00	\$ 70.000.000,00	\$ -	\$ 1.673.365.500.00
2.1.2.02.02.0080283111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	\$ 576.000.000.00	\$ -	\$ -	\$ 576.000.000.00
2.1.2.02.02.0080283112	Servicios de consultoría en gestión financiera	\$ 168.000.000.00	\$ -	\$ -	\$ 168.000.000.00
2.1.2.02.02.0080283113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	\$ 185.840.000.00	\$ 70.000.000,00	\$ -	\$ 255.840.000.00
2.1.2.02.02.0080283115	Servicios de consultoría en gestión administrativa	\$ 288.000.000.00	\$ -	\$ -	\$ 288.000.000.00

2.1.2.02.02.0080283132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 168.000.000.00	\$ -	\$ -	\$ 168.000.000.00
2.1.2.02.02.0080283619	Otros servicios de publicidad	\$ 1.525.500.00	\$ -	\$ -	\$ 1.525.500.00
2.1.2.02.02.0080283990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 216.000.000.00	\$ -	\$ -	\$ 216.000.000.00
2.1.2.02.02.00804	Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información	\$ 16.607.610.00	\$ -	\$ -	\$ 16.607.610.00
2.1.2.02.02.0080484120	Servicio telefonía fija (acceso)	\$ 4.744.813.50	\$ -	\$ -	\$ 4.744.813.50
2.1.2.02.02.0080484131	servicios móviles de voz	\$ 3.051.000.00	\$ -	\$ -	\$ 3.051.000.00
2.1.2.02.02.0080484222	Internet y banda ancha	\$ 8.811.796.50	\$ -	\$ -	\$ 8.811.796.50
2.1.2.02.02.00805	Servicios de Soporte	\$ 1.224.127.000.00	\$ -	\$ 544.236.742,10	\$ 679.890.257,90
2.1.2.02.02.0080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 232.689.600.00	\$ -	\$ 232.689.600,00	\$ -
2.1.2.02.02.0080585330	Servicio de limpieza general	\$ 27.459.000.00	\$ -	\$ -	\$ 27.459.000,00
2.1.2.02.02.0080585961	Servicios de organización y asistencia de convenciones	\$ 963.978.400.00	\$ -	\$ 311.547.142,10	\$ 652.431.257,90
2.1.2.02.02.00806	Servicios de Apoyo y de Operación para la Agricultura, la Caza, la Silvicultura, la Pesca, la Minería y los Servicios Públicos	\$ 23.726.610.00	\$ -	\$ -	\$ 23.726.610,00
2.1.2.02.02.0080686312	Servicio de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ 16.099.110.00	\$ -	\$ -	\$ 16.099.110,00
2.1.2.02.02.0080686330	Servicio de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	\$ 7.627.500.00	\$ -	\$ -	\$ 7.627.500,00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 150.000.000.00	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00
2.1.2.02.02.00902	Servicios de Educación	\$ 125.802.332.00	\$ -	\$ -	\$ 125.802.332,00
2.1.2.02.02.009029291	Otros servicios de la educación y la formación	\$ 125.802.332.00			\$ 125.802.332,00
2.1.2.02.02.00904	Servicios de Alcantarillado, Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos y Otros Servicios de Saneamiento Ambiental	\$ 24.197.668.00	\$ -	\$ -	\$ 24.197.668,00
2.1.2.02.02.0090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$ 23.526.148.00	\$ -	\$ -	\$ 23.526.148,00
2.1.2.02.02.0090494239	Servicios generales de recolección de desechos	\$ 671.520.00	\$ -	\$ -	\$ 671.520,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 173.909.239.00	\$ 307.410.912,60	\$ -	\$ 481.320.151,60
2.1.8.01	IMPUESTOS	\$ -	\$ 307.410.912,60	\$ -	\$ 307.410.912,60

2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	\$ -	\$ 307.410.912,60	\$ -	\$ 307.410.912,60
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	\$ 173.909.239.00	\$ -	\$ -	\$ 173.909.239,00
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 173.909.239.00	\$ -	\$ -	\$ 173.909.239,00

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ

Directora Ad Hoc

GUSTAVO BOLIVAR

PROGRAMA DE GOBIERNO
PACTO^{POR EL} **FUTURO** DE *Bogotá*



GENTE
con derechos

TERRITORIOS
y calles seguras

GOBIERNO
transparente y participativo

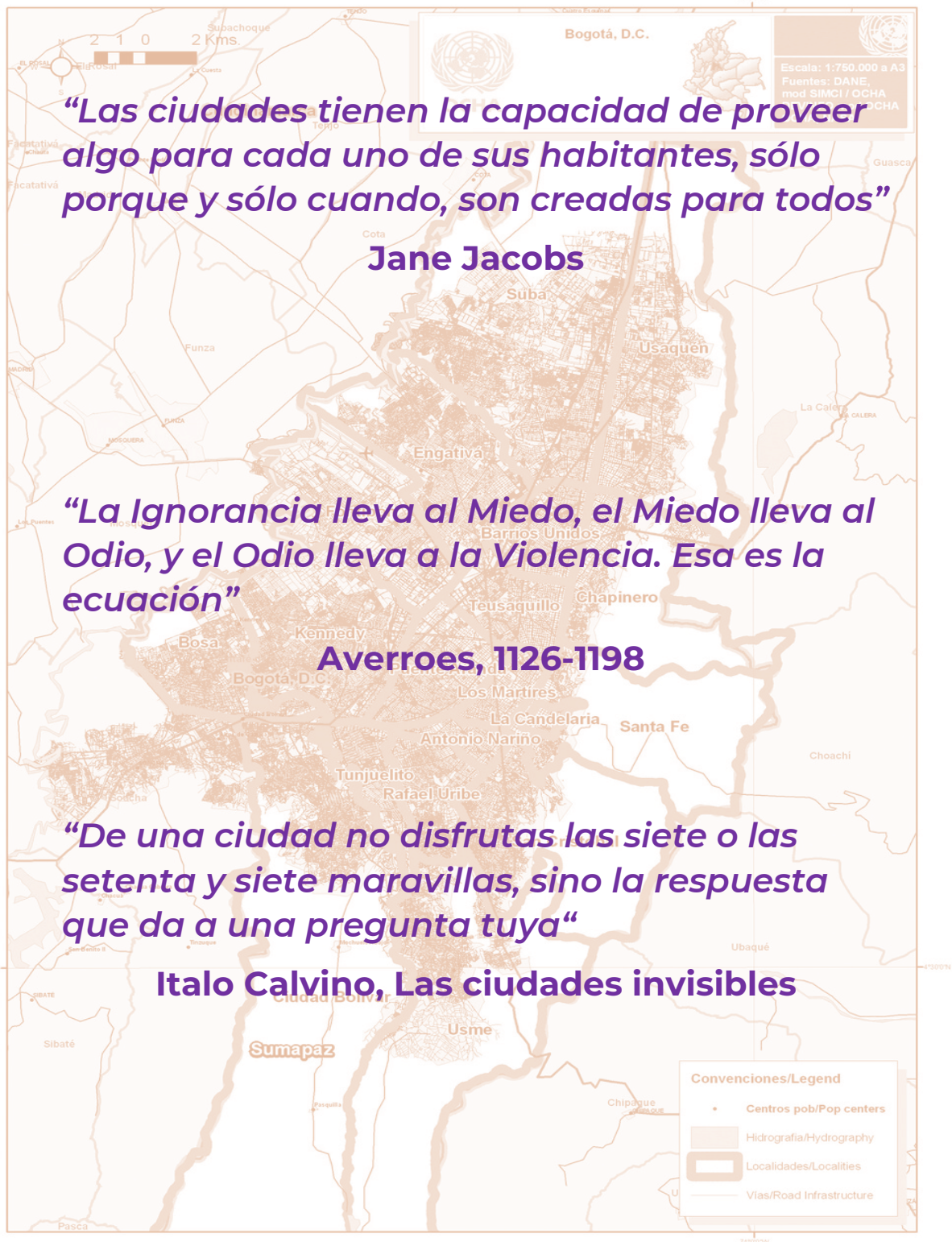
ECONOMIA
verde, sostenible y próspera

BOLIVAR
ALCALDE

INDICE

¿QUIÉN ES GUSTAVO BOLÍVAR?	6
Introducción	7
Ciencia y conciencia para Bogotá.....	8
Bogotá para todas, todos y todes ¡Aquí y ahora, juntanza hacia el futuro!	9
1. GENTE CON DERECHOS	9
• Declaración	9
★ Principios	9
❖ Propositiones.....	10
1.1 Sistema del Cuidado y Transferencias	10
1.2 Diversidades	12
1.3 Salud como Derecho Fundamental en Bogotá.....	13
1.4 Educación	15
1.5 Cultura	17
1.6 Recreación y Deporte	17
2. TERRITORIOS Y CALLES SEGURAS.	19
• Declaración	19
★ Principios	20
❖ Propositiones.....	21
3. ECONOMÍA VERDE, SOSTENIBLE Y PRÓSPERA	27
• Declaración	27
★ Principios	28
❖ Propositiones.....	31
3.1 Policentrismo, descentralización, proximidad de servicios.....	31
3.2.Movilidad escogida para una ciudad conectada	33

3.3. Ambiente, Riesgos y crisis climática.....	35
3.4. Vivienda	39
3.5. Agua: acueducto y alcantarillado.....	40
3.6. Equipamientos, alumbrado y espacio público	40
3.7. Medidas transversales para la consecución de un territorio próximo, verde y próspero	41
3.8. Finanzas	42
3.9. El empleo, las empresas, la reindustrialización y el turismo.....	43
3.10. Tics, Economía Digital e Innovación.....	46
4. GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO	48
• Declaración	48
★ Principios	49
❖ Proposiciones.....	50
4.1 Liderazgo con responsabilidad	50
4.2 Transparencia y datos abiertos	50
4.3 Democracia directa, participación y veeduría ciudadana	51
4.4 Finanzas pública y gasto social responsables.....	51
4.5 Servicios ágiles a los habitantes.....	52
El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y Bogotá:	53
Manifiesto: Hacia Bogotá en el 2038	63
Celebrar los 500 años de una ciudad ejemplo para Latinoamérica y el mundo	63



¿QUIÉN ES GUSTAVO BOLÍVAR?

Es novelista, guionista, compositor, activista social, exsenador de la República, expresidente de la Comisión Tercera Constitucional del Senado.

Es autor de más de 8 libros y más de 3.800 guiones. Fue asistente del exministro de justicia Enrique Parejo González en el Concejo de Bogotá, presidió la Fundación Manos Limpias, ejerció como activista ciudadano contra la corrupción y la defensa de los Derechos Humanos. Desde la fundación creó iniciativas icónicas como los Premios Carroña, Marcha de los antifaces, entre otros. De ahí su amor y compromiso por la construcción de una Colombia más incluyente.

Fue Senador de la República, por primera vez, luego de encabezar la lista "Decentes" en 2018. Se destacó por sus propuestas progresistas que buscaban la implementación del acuerdo de Paz, la defensa de la JEP, la inclusión social, la defensa del agua y la lucha frontal contra la corrupción y el cambio climático, la rebaja de salario a congresistas, la regulación del cannabis. Fue autor de más de 26 Proyectos de Ley.

En el año 2022 se reeligió como senador al encabezar la lista del Pacto Histórico que alcanzó la votación más alta en la historia de Colombia para una lista cerrada. Acompañó sin descanso la campaña del hoy presidente de la República, Gustavo Petro Urrego y es defensor de las reformas que impulsa su gobierno.

Durante el primer periodo de la legislatura 2022-2023 fue presidente de la Comisión Tercera Constitucional impulsando las principales reformas del gobierno nacional, entre las que se encuentra la Reforma Tributaria progresista que generó billones de nuevos recursos para la reducción de brechas de desigualdad, la salud, el PAE, la seguridad, el agro, el medio ambiente, entre otros sectores.

Introducción

Bogotá, capital de Colombia, en un nicho de la Cordillera Oriental, se extiende desde las alturas de sus Páramos en sur, los Cerros en el Oriente hasta los barrios más profundos y ligados a nuestro río Bogotá en el occidente. Asentada sobre humedales, bosques altoandinos y páramos, construida sobre capas de historia indígena, colonial, republicana y moderna, Bogotá es desigual, adulta, cosmopolita, rural, contradictoria, compleja, diversa, fascinante y única.

Nuestra responsabilidad colectiva es equilibrar a Bogotá, reconstruir proximidades verdes y prósperas en un entramado de ciudad del que nos sentimos orgullosos y orgullosos. Nuestra propuesta tiene como objeto velar porque los habitantes gocen de un acceso justo a los servicios básicos esenciales para la vida, el agua potable, la calidad del aire, alumbrado público y saneamiento. Nuestro desafío es dignificar la vida de los habitantes de sus localidades, sin importar su edad, género o condición, reconociendo el derecho inalienable de cada ciudadano a una vida digna, con igualdad de oportunidades, acceso a servicios y derechos humanos, y un sentido de valor, democracia y respeto. Nuestra misión es ofrecer calidad de vida, aquí y ahora, proyectada hacia el futuro, con atención médica de calidad, posibilidades educativas a todos, fomentar conocimiento y saber, servicios, deporte, esparcimiento, seguridad y protección para cada uno de los habitantes.

Es fundamental hacer del cuidado, de la salud, la educación y la cultura, y desarrollo empresarial e industrial, pilares esenciales. Dejar de sacrificar nuestra vida en medios de transporte poco eficientes e inhumanos. Construir una movilidad donde cada trayecto se convierta en un acto de progreso y respeto por la vida y el medio ambiente. Avanzar en la construcción de vías peatonales y carriles para bicicletas, que permitan una transformación profunda del transporte público accesible a cada cual. De la movilidad obligada a la movilidad escogida!

En un mundo amenazado por los impactos del cambio climático y la crisis climática planetaria la sustentabilidad no es una opción. Es necesario reimpulsar la producción y el empleo digno, promoviendo una economía local, circular y sostenible con justicia social. Descarbonizar es una tarea ineludible y en esta misión, las tecnologías digitales avanzadas y la innovación son nuestros aliados indispensables.

Queremos una ciudad más amable, animalista, humana y digna que promueva los derechos fundamentales, sea más segura y con mejor calidad de vida.

Ciencia y conciencia para Bogotá

El desafío es grande: una Bogotá donde tod@s tengan acceso equitativo a oportunidades en vivienda, empleo, abastecimiento, educación, salud, cultura y recreación.

Construir una ciudad para tod@s, implica reconocer y eliminar las barreras que limitan el acceso a los servicios y beneficios que una metrópoli como Bogotá ofrece.

Para abordar este reto, es esencial basarnos en la ciencia, los datos y los análisis provenientes del terreno. En un mundo de conocimiento y digitalización, podemos obtener una visión clara y objetiva del panorama de desigualdad y vulnerabilidad de nuestra ciudad, gracias al arduo trabajo de investigadores y científicos.

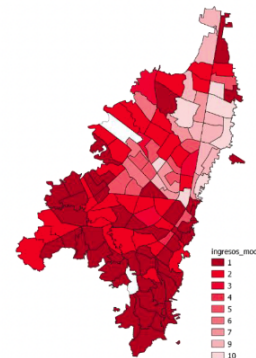
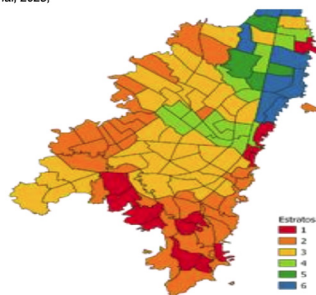
Estos son nuestros desafíos y son estructurales ¡Manos a la obra!

Estratificación social
ibid)

Salarios mínimos mensuales (UNa)

Distribución de estrato por UTAM

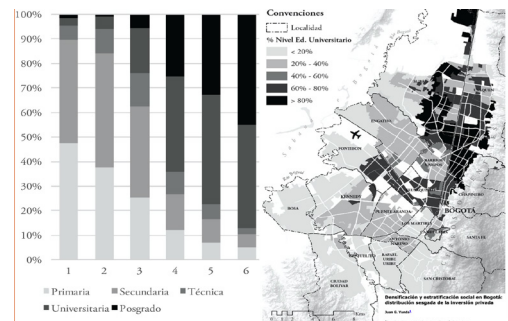
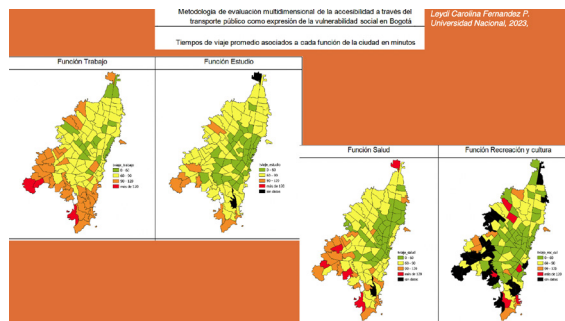
« Metodología de evaluación multidimensional de la accesibilidad a través del transporte público como expresión de la vulnerabilidad social en Bogotá ».
Leydi Carolina Fernández P.
Universidad Nacional, 2023.



Tiempo de acceso a las funciones esenciales

Tiempo acceso Trabajo, Estudio, Salud, Recreación y Cultura) UNaI ibid

Estratificación social y educación (U.Javeriana)



Bogotá para todas, todos y todes ¡Aquí y ahora, juntanza hacia el futuro!

1. GENTE CON DERECHOS

● Declaración

El **Pacto para el Futuro de Bogotá** busca incentivar el avance en la dirección de la Justicia Social, que integre la sociedad y estimule la construcción de ciudadanía. Priorizamos el espíritu de servicio público, el cuidado mutuo y el bien común. Fomentaremos las medidas destinadas a la garantía del acceso a una educación universal de calidad y apoyaremos un enfoque de género con políticas ambiciosas hacia y con las mujeres. Nuestro compromiso se enfoca en el desarrollo humano, la emancipación y enriquecimiento del capital social, liderando la era de transición hacia un futuro justo y sostenible.

Bogotá y su futuro en miras a sus 500 años en 2038, significa forjar una ciudad unida y próspera, donde todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades, acceso a servicios esenciales y calidad de vida. Buscamos un futuro sostenible y equitativo, donde la movilidad, la infraestructura, la educación y el desarrollo se diseñen considerando el bienestar de cada habitante. Trabajaremos juntos, con un enfoque participativo y colaborativo, para construir una Bogotá inclusiva, innovadora y líder en el desarrollo urbano, protegiendo su patrimonio natural y cultural para las generaciones futuras.

★ Principios

La “Gente con derechos” es nuestro primer eje. Haciendo honor al lema internacional del movimiento urbano por la equidad “*No dejar a nadie atrás*”, declaramos que en Bogotá esto comprende los siguientes elementos claves que dan lugar a propuestas concretas de transformación a desarrollar como políticas públicas de gobierno local:

- Sistema del Cuidado: Priorizaremos el fortalecimiento del sistema integral de cuidado que garantice la protección y bienestar de todos los ciudadanos, especialmente de los grupos vulnerables,
- Diversidades: Promoveremos la inclusión y el respeto a todas las diversidades presentes en nuestra ciudad, reconociendo y valorando la riqueza de nuestras diferencias.
- Salud como Derecho Fundamental: Garantizaremos el acceso equitativo a servicios de salud de calidad para todos los habitantes de Bogotá, reconociendo la salud como un derecho fundamental.
- Educación: Impulsaremos una educación de excelencia, equitativa e inclusiva, que forme ciudadanos críticos y preparados para enfrentar los desafíos del futuro. Daremos inicio a la estructuración de una educación bilingüe que entregue en 2038, para el cumpleaños 500 de Bogotá, la primera generación de bachilleres con el dominio de dos idiomas.
- Cultura, Recreación y Deporte: Fomentaremos el acceso a la cultura, la recreación y el deporte como elementos fundamentales para el desarrollo integral de las personas y la construcción de una ciudadanía activa.
- Ambiente y sostenibilidad: Protegeremos nuestros recursos naturales, páramos, ríos, quebradas, humedales, cerros y bosques, y su biodiversidad, gestionando de forma eficiente los recursos públicos y desarrollando inversiones que permitan convertir a Bogotá en una ciudad sostenible y a la vanguardia de la protección ambiental urbana y rural.

❖ **Proposiciones**

1.1 Sistema del Cuidado y Transferencias

- Fortaleceremos el Sistema Distrital del Cuidado ampliando los servicios que ofrece, mejorando la infraestructura física y tecnológica, ampliando su cobertura, vinculando organizaciones sociales y comunitarias. Para la consolidación de lazos del cuidado, vamos a contribuir en la transformación cultural que pasa por dejar de romantizar el cuidado y la concientización de la necesidad de redistribuir labores y roles al interior de las familias y comunidades, bajo lecturas territoriales e intersectoriales. Se complementará este programa con la Renta Ciudadana ampliando el valor de la transferencia y cobertura conforme a acuerdos que se establezcan con el Gobierno Nacional, priorizando madres cabeza de hogar.
- Propondremos un seguro temporal de desempleo para mujeres que pierdan el empleo, luego de trabajar, como mínimo seis meses en

alguna empresa formalizada. Este subsidio se entregará a las mujeres, sin importar su edad, de los estratos 1, 2, 3 y 4. Según la capacidad fiscal se podrá otorgar este seguro de desempleo hasta por tres meses, en un monto mensual de hasta un salario mínimo mensual vigente.

- Impulsaremos procesos de asociación y organización de las mujeres cabeza de hogar beneficiarias de la Renta básica ciudadana para garantizar la protección de este derecho, su permanencia y mejoramiento de tal forma que esa transferencia trascienda el mero asistencialismo y fortalezca la dignidad y las condiciones de igualdad de las mujeres.
- Promoveremos para que algunas provisiones de bienes o servicios públicos con altos costos de transacción se transformen en transferencias monetarias directas, en dinero o en bonos canjeables por bienes o servicios relacionados, teniendo como determinante mejorar o mantener la calidad y cantidad de lo que recibían los ciudadanos, siempre que continúen con el derecho y las características económicas y sociales para seguir siendo priorizados. Este mecanismo de transformación a transferencias directas y el seguro transitorio de desempleo se podrán proveer a través del mecanismo de ingreso mínimo garantizado o el que haga sus veces, pudiéndose complementar o sustituir.
- Adaptaremos el Sistema de Cuidado Distrital de tal forma que responda a un estudio territorial en detalle que identifique las necesidades y características de las personas cuidadas y cuidadoras de cada localidad, con el propósito de que los servicios que se brinden correspondan a las necesidades de los territorios y no solo a la disponibilidad de ofrecerlos por parte de las instituciones existentes.
- Desarrollaremos campañas de sensibilización para que las labores de cuidado realizadas por las mujeres sean visibilizadas, reconocidas, redistribuidas y reducidas al interior de los hogares entre los demás actores de la familia. La Secretaría Distrital de Educación y la Secretaría Distrital de la Mujer implementarán una estrategia pedagógica y educativa que dinamice en las instituciones educativas distritales de la ciudad la apropiación y significación de las y los niños y jóvenes, para sus vidas cotidianas y futuras, de la idea de la ética del cuidado como una de las nociones básicas para la construcción de un proyecto colectivo de ciudad y de sociedad. Estos procesos formativos harán énfasis en la construcción de masculinidades corresponsables y no violentas.
- Ampliaremos desde el Distrito la oferta en servicios de cuidado esencial. Crearemos guarderías públicas en las entidades del Distrito e impulsaremos la oferta de guarderías públicas, privadas y comunitarias en zonas cercanas a los centros de productividad.

- Ampliaremos las Unidades Móviles de Servicios de Cuidado para llegar a más mujeres cuidadoras en la ruralidad y las zonas urbanas periféricas de Bogotá, implementando un enfoque diferencial y étnico-territorial que garantice la prestación de servicios que respeten la diversidad cultural.
- Avanzaremos en que las personas cuidadoras utilicen de manera autónoma el tiempo liberado, sin condicionar su acceso a cursos específicos para acceder a las ofertas institucionales.
- Incluiremos como objetivo del Sistema de Cuidado Distrital la vinculación laboral de las personas cuidadoras, y priorizaremos su formación en los niveles técnico, tecnológico y profesional de su interés y rediseñaremos las estrategias para llegar a los hogares a través del programa de relevos efectivos, sin poner condiciones que limiten su acceso o beneficio.
- Trabajaremos para poder lograr sacar el cuidado de la esfera privada a la esfera pública, lo cual no implica que se cuide menos, sino que realmente se distribuyan las tareas correspondientes.
- Implementaremos un enfoque comunitario que construya redes del cuidado, ollas comunitarias, huertas comunitarias, rutas escolares, paseo de mascotas, entre otras, en función de socializar todas estas labores.
- Aumentaremos la disponibilidad horaria de las lavanderías, comedores y jardines, reconociendo la existencia de dobles y hasta triples jornadas de trabajo, situación que se agrava para las personas que son el sustento único del hogar y las cuidadoras del mismo.
- Daremos prevalencia a la atención en salud mental, se ofertarán servicios jurídicos y psicológicos efectivos para atender las VBG y, por último, mediremos realmente el impacto de la implementación de estas políticas para seguir avanzando de manera efectiva en el reconocimiento, reducción, redistribución y remuneración de las tareas del cuidado.
- Impulsaremos un conjunto de acciones que lleven a todas las mujeres a vivir y habitar la ciudad de manera segura, en especial el espacio público, el transporte y los ámbitos laboral y educativo, libre de cualquier tipo de acoso y en igualdad de condiciones y oportunidades al resto de pobladores, sin discriminación por motivos de sexo o género.

1.2 Diversidades

- Actualizaremos la política pública para la diversidad, que garantice el goce pleno de los derechos y el fomento de la participación social y ciudadana de las poblaciones, grupos sociales, y/o colectivos discriminados. La actualización incluye un diagnóstico y revisión de

las políticas existentes con enfoque de género, diferencial, étnico, interseccional y territorial en el distrito.

- Fortaleceremos espacios de diálogo y memoria con poblaciones, grupos sociales, y/o colectivos históricamente discriminados, priorizando las localidades con alta conflictividad.
- Realizaremos campañas de sensibilización y pedagogía enfocadas en la no discriminación, el reconocimiento de la identidad personal y colectiva y el fomento del respeto a las diversidades. En las campañas se garantizará la participación y se fomentará el compartir de experiencias culturales, comunitarias e intergeneracionales.
- Crearemos e implementaremos una estrategia participativa de generación de ingresos e inclusión socio productiva para poblaciones, grupos sociales, y/o colectivos históricamente discriminados. La estrategia incluirá capacitación, asesoría, entrega de incentivos y acompañamiento para el impulso de proyectos autogestionados. También incluirá la adaptación de la ciudad a la rápida transición demográfica que aumentará en pocos años la proporción de personas mayores.

1.3 Salud como Derecho Fundamental en Bogotá

- Garantizaremos la rectoría del sistema de salud en Bogotá: Inspección, Vigilancia y Control sobre la prestación de servicios de salud en Bogotá de la red pública y privada, que garantice el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a la ciudadanía Bogotana, sin barreras de acceso.
- Construiremos el sistema interoperable de información para la garantía de la transparencia e incorruptibilidad del sector salud, que permita tener evidencia empírica para el diseño e implementación de políticas públicas de salud y sus determinantes sociales.
- Promoveremos la puesta en marcha de por lo menos mil equipos territoriales de salud, que desarrollen un programa de salud preventiva en la ciudad.
- Desarrollaremos el Programa de Atención Primaria en Salud con la ampliación de los equipos de salud extramurales, en la búsqueda de la cobertura universal en la atención primaria en salud a la ciudadanía bogotana. Esto implica establecer mecanismos que rompan las barreras de acceso que existen entre la detección de riesgos en el marco de la salud pública y la efectiva atención individual en el sistema de aseguramiento en salud. El modelo de atención desarrollará énfasis en promoción, prevención, atención y rehabilitación de enfermedades crónicas no transmisibles, salud mental, abuso de sustancias psicoactivas

con enfoque de mitigación del riesgo y reducción del daño, discapacidad, salud sexual y reproductiva, violencias basadas en género, seguridad alimentaria, enfermedades transmisibles, entre otras, con enfoque poblacional y de género. Este se articulará al sistema distrital del cuidado y a los programas tendientes a la superación de la pobreza y las inequidades en la capital.

- Fortaleceremos la infraestructura hospitalaria pública y Centros de Atención Primaria en Salud, esto incluye la recuperación del Hospital San Juan de Dios en conjunto con el Gobierno Nacional y la construcción de los Centros de Atención Primaria en Salud para equilibrar las inequidades de acceso a servicios a lo largo y ancho del territorio bogotano.
- Diseñaremos instrumentos para Impactar los determinantes sociales de la salud en Bogotá con la creación de un Consejo Distrital de determinantes sociales en salud. Se propone establecer esta instancia que debe ser del primer nivel del gobierno distrital, en el cual se establezca la gestión de los determinantes de la salud a los cuales hace referencia la Observación General 14 de las Naciones Unidas, dentro de los que se encuentra el medio ambiente, la cultura, la seguridad alimentaria, el acceso al agua potable, es decir, aquellos asuntos que requieren una gestión de diferentes carteras de un gobierno, que impactan la salud y el buen vivir de los bogotanos.
- Fortaleceremos los procesos de participación por el derecho a la salud, se dará continuidad a los puntos por el derecho a la salud, en donde la ciudadanía pueda ejercer la exigibilidad de este derecho y articularse a la proposición de políticas públicas para el sector.
- Desarrollaremos una política de trabajo digno y estable en el sector salud de Bogotá y avanzaremos en la laboralización de los trabajadores de salud, atendiendo el principio de progresividad.
- Asumiremos acciones tendientes a lograr el saneamiento financiero de la red de hospitales públicos por deudas de las EPS con los mismos. De igual manera se acompañarán acciones en conjunto con la Superintendencia de Salud para saneamiento de deudas por parte de las EPS con la red de prestación privada.
- Avanzaremos en el desarrollo las redes integrales e integradas de servicios de salud público privadas, bajo las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, procederemos a coadyuvar la organización de la red de prestación de servicios público y privadas, bajo un principio de complementariedad, no competencia entre estos, y territorialización. Se proyectarán los Hospitales Públicos de Bogotá como centros de excelencia en ciencia, investigación e innovación.

- Adelantaremos acciones en el sentido de fortalecer la Ciencia, Innovación e Investigación en salud, en el contexto de la reindustrialización de Bogotá y la construcción de una sociedad del conocimiento se dará continuidad a los proyectos de producción de vacunas y se explorarán nuevos convenios para investigación e innovación en salud.
- Fortaleceremos la Inspección, Vigilancia y control (IVC) en los procesos de salud pública en el distrito, garantizando la prevención de enfermedades asociadas con el almacenamiento, distribución y venta de alimentos en la ciudad.

1.4 Educación

- Para insertar a nuestros jóvenes en un mercado laboral cada vez más globalizado que exige del dominio del inglés, daremos inicio a la estructuración de la educación bilingüe Español/Inglés desde el preescolar, para que en 2038, en sus 500 años, Bogotá tenga su primera promoción de bachilleres con dos idiomas. Durante el primer año de gobierno, 2024, instruiremos los profesores y profesoras necesarias para cumplir con el objetivo de iniciar en 2025 con los niños y niñas de preescolar. En 2026 se ampliará el programa a los niños y niñas de primero primaria y en 2027, último año de gobierno a los niños de segundo primaria. Dejaremos estructurado el programa para que los alcaldes o alcaldesas venider@s continúen capacitando profesores y dictando clases bilingües
- Al tiempo con la educación bilingüe, y de manera no obligatoria, capacitaremos a nuestros niñas y niños en las ciencias de la informática, de modo que al culminar su bachillerato, no solo tengan dos idiomas, sino también un saber profesional.
- Para apostar a la calidad de la educación, impulsaremos una estrategia que permita que nuestros docentes en el distrito puedan acceder a estudios de especialización, maestría y doctorados.
- Fortaleceremos la infraestructura universitaria con la construcción, adecuación y/o ampliación de 4 sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en localidades con déficit de oferta en educación superior.
- Gestionaremos los recursos para la construcción de la ciudad universitaria, en donde confluyen la universidad Distrital, SENA y ESAP.
- Avanzaremos en la universalización del Programa de Alimentación Escolar (PAE) que contribuya al bienestar y seguridad alimentaria de modo que el programa se extienda a los fines de semana y festivos durante 2024 y 2025 y a las vacaciones de fin y mitad de año, a partir de 2026.

- Propenderemos por la extensión de la jornada escolar, para que sea única o completa, cumpliendo a cabalidad las condiciones de atención en calidad, con recursos, alimentación escolar, transporte, infraestructura pertinente, dotaciones, ampliación de plantas docentes y vinculación de otros actores educativos que puedan contribuir.
- Fortaleceremos las medidas educativas que permitan concluir los estudios completos de primaria y secundaria para niñas y niños de la ciudad, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos
- Promoveremos que las niñas y los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
- Incentivaremos el acceso igualitario a los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
- Impulsaremos el aumento del número de jóvenes y adultos con competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- Promoveremos los procesos de formación en desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación ambiental, el fortalecimiento de los PRAES y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
- Ampliaremos la cobertura de los programas para la educación de adultos y personas mayores en las zonas urbanas y rurales, manteniendo y fortaleciendo los apoyos existentes.
- Apostaremos por la adecuación de las instalaciones educativas para que tengan en cuenta las necesidades de las personas con algún tipo de discapacidad, que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.
- Propiciaremos la formación para jóvenes, adultos y especialmente mujeres en desarrollo de software, analítica de datos, robótica, internet de las cosas, inteligencia artificial, entre otras habilidades necesarias para la consolidación de una economía digital en la ciudad.
- Afianzaremos la conectividad en los planteles educativos públicos de escala primaria, secundaria, técnica y universitaria pública en la ciudad.

1.5 Cultura

Confiemos en el valor de la cultura como el eje para el cambio y para la creación de una sociedad que encuentre en la creatividad una salida al miedo y a la incertidumbre y se dirija así a la superación de la violencia.

- Estimularemos a través de IDARTES los procesos de creación artística y cultural en las 20 localidades de la ciudad.
- Ampliaremos la cobertura de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, que debe contar con una sede propia adecuada a su función educadora;
- Aumentaremos la capacidad de acción de la secretaría de cultura y sus instituciones anexas y recuperaremos los teatros de barrio que aún subsisten. Buscaremos construir nuevos escenarios culturales como parte integral de los proyectos inmobiliarios nuevos para el fortalecimiento de las artes y los saberes populares.
- Instauraremos nuevos procesos para estimular el desarrollo de la industria editorial tanto en la creación intelectual y artística, como en la producción física y la distribución, instalando sitios de encuentro para la lectura y la conversación en lugares localizados en los espacios públicos de la ciudad. Todos los habitantes de la ciudad deben tener acceso libre y fácil a los libros en sus recorridos cotidianos.
- Fortaleceremos y revitalizaremos los bienes de interés cultural de la ciudad concediéndoles el valor que tienen como base de la memoria colectiva y de la historia.
- Fortaleceremos el desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, para convertirlas en fuentes de trabajo, educación, cultura y comunicación.
- Promoveremos la vinculación de niños y jóvenes con los artistas para que puedan aprender y formarse en la creación en el teatro, el cine, la pintura y el dibujo, la música, mediante la apertura constante de concursos y eventos que reconozcan a los artistas como trabajadores y que mantengan su actividad constante.
- Las industrias culturales serán parte fundamental de la industrialización de la ciudad.
- Promoveremos el muralismo callejero como expresión de las diversas identidades de la ciudad.
- Buscaremos alianzas con pintores, escultores y grafiteros para embellecer la ciudad y empezar a hacer de ella un museo al aire libre.

1.6 Recreación y Deporte

- En cumplimiento del artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, garantizaremos la práctica del deporte, sus manifestaciones recreativas, autóctonas y competitivas, como función

para la formación integral de las personas, la preservación y el desarrollo de una mejor salud de los habitantes de Bogotá.

- Bogotá tiene 5.241 parques que conforman el Sistema Distrital de Parques. Los fortaleceremos como base para la práctica de actividades recreo deportivas, incentivando la promoción de valores como la solidaridad y el sentido de identidad y pertenencia con la ciudad, a través del uso adecuado y el mantenimiento de dichos espacios.
- Teniendo en cuenta las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sobre actividad física y promoción de hábitos saludables, contenidas en el plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030, desarrollaremos programas de actividad física diseñados según las necesidades de los grupos poblacionales. Estos programas estarán orientados a prevenir y ayudar a gestionar las enfermedades asociadas al sedentarismo y reportadas como las de mayor recurrencia en Bogotá.
- Desarrollaremos capacidades administrativas y de gestión para los 20 Consejos Locales de Deporte, Recreación, Actividad física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos - DRAFE.
- Construiremos y/o ampliaremos escenarios recreativos y deportivos multipropósito con base en la priorización realizada con los actores del sistema distrital de recreación y deporte, incluyendo espacios para el deporte de la escalada y el boulder en roca, entre otros deportes alternativos.
- Fortaleceremos la productividad y competitividad del clúster de la economía del deporte, la recreación y la actividad física.
- Ampliaremos el número de niños y niñas vinculados a procesos de iniciación y formación deportiva en el Distrito Capital, en alianza con las escuelas debidamente reconocidas y las cajas de compensación familiar.
- Incluiremos actividades recreativas y deportivas en articulación con la jornada escolar única.
- Diseñaremos una estrategia que incremente la participación de las mujeres en los programas de deporte, recreación y actividad física, así como la promoción del desarrollo del deporte profesional y de alto rendimiento, además de la implementación de una herramienta de prevención y orientación ante las violencias de género en el sector.
- Ampliaremos la red de alianzas con el sector privado, ONG y organismos internacionales para la sostenibilidad de programas de recreación y deporte.
- En articulación con la Secretaría de Integración Social transformaremos la relación entre el barrismo y la ciudadanía para

mejorar la convivencia ciudadana, mediante la construcción de redes y su participación en el desarrollo comunitario.

- Apoyaremos la realización de eventos deportivos nacionales e internacionales en donde se destaque el nivel de competencia de nuestros deportistas y la calidad de nuestros escenarios deportivos.

El compromiso con 'Gente con Derechos' de Pacto para el Futuro de Bogotá es un pilar fundamental en el que se busca garantizar la dignidad, igualdad y bienestar de todos sus habitantes. Con enfoque en la inclusión, la equidad, el género y el respeto a los derechos humanos, la ciudad avanza hacia un futuro más humano y solidario, donde cada persona, sin importar su origen o condición, pueda desarrollarse plenamente y gozar de oportunidades justas. Con esta visión, Bogotá se proyecta como una ciudad más acogedora, consciente y empática, creando un ambiente propicio para el crecimiento y la felicidad de cada individuo, construyendo así una sociedad más fuerte y cohesionada en su diversidad.

2. TERRITORIOS Y CALLES SEGURAS.

Declaración

La permanente sensación de inseguridad es uno de los temas que más mencionan los bogotanos y bogotanas en sus charlas cotidianas. La ciudadanía tiene derecho a vivir la ciudad y sus espacios sin miedo. A poder ir en el transporte público sin temor a que le roben sus pertenencias. A sentarse a comer en un restaurante sin que lleguen de repente a atracar a todos los clientes. Las mujeres tienen que poder usar la ciudad, de día y de noche, sin miedo a la violencia sexual. Las y los comerciantes deben poder abrir sus negocios sin tener que pagarle vacunas a ninguna banda. La gente tiene derecho a usar la tecnología sin caer en estafas telefónicas o digitales. Estamos cansados de vivir encerrados por el

temor permanente a perder nuestras pertenencias, nuestra integridad o nuestra vida.

La fórmula mágica que nos han vendido para supuestamente combatir a la inseguridad es sangre, fuego y xenofobia. En esa fórmula podemos convertir a las calles en trincheras y graduar a los inmigrantes y a los más pobres de enemigos. El problema es que esa fórmula trillada ya se ha probado y evidentemente no funciona y sólo resultaría en encerrarnos más y con miedo al otro. No hay una fórmula mágica, pero si hay soluciones integrales a la inseguridad. Hay que comenzar desde lo urgente, pero también debemos llegar a la raíz de la delincuencia.

De acuerdo con la definición prevista en la ley 2272 de 2022, la seguridad humana parte de considerar como condición fundamental para el desarrollo humano sostenible, una visión holística y extendida, que involucra no solo elementos de provisión tradicional de seguridad por parte del Estado, sino de factores determinantes que puedan afectarla que van desde las tasas de empleo, su calidad, la salud, o, en general, los entornos sociales en los que se desenvuelven los ciudadanos.

Las soluciones complementarias que proponemos van desde aumentar el pie de fuerza en la ciudad, la instalación y el mejoramiento de mecanismos de vigilancia, la aplicación de nuevas tecnologías como Big Data y Machine Learning, hasta soluciones estructurales como labores de prevención para jóvenes en riesgo de entrar a redes delincuenciales, mayores oportunidades de capacitación y educación para la juventud en general, estrategias para prevenir y hacer justicia respecto a las violencias basadas en género y fortalecimiento de redes de atención para familias de migrantes nacionales y extranjeros que quieran hacer de Bogotá su hogar.

★ Principios

- Fomentaremos el desarrollo de una política de seguridad integral capaz de responder mediante esquemas flexibles y evaluables, apoyados en el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación, para adaptarse a diferentes tipos de entorno sectorial o territorial, según su nivel de incertidumbre, volatilidad o turbulencia.

- En este momento nuestra ciudad atraviesa una crisis de la seguridad altamente compleja, atracos cada tres minutos, fleteos, sicariato, secuestro exprés, rompevidrios, robo a viviendas y comercios, los habitantes de la capital y los ciudadanos que habitan la ciudad como aquellos que nos visitan se sienten inseguros, y esto mina la confianza de la inversión, el desarrollo de proyectos, la construcción misma de la ciudad.
- En este sentido, se promoverá un trabajo estrecho y coordinado con la dirección de la policía nacional y la comandante de la policía metropolitana, los servicios de inteligencia y la fiscalía. Empezaremos todas las acciones que sean necesarias para que las y los bogotanos se sientan tranquilos y seguros.
- Trabajaremos en conjunto con la ciudadanía para garantizar la seguridad, promover la paz y fomentar una convivencia ciudadana respetuosa y armoniosa.

❖ **Proposiciones**

2.1. Seguridad en el corto plazo

- Fortaleceremos la innovación en seguridad para evitar actos criminales, localizar a personas desaparecidas y cámaras LPR (License Plate Reading) que permiten identificar placas de vehículos robados a nivel nacional y cruzar información con las diferentes bases de datos de órdenes de captura.
- Dotaremos a la Policía de dos aviones no tripulados que serán utilizados para patrullar áreas remotas o peligrosas, monitorear eventos públicos y proporcionar imágenes en tiempo real de situaciones de emergencia.
- Usaremos Inteligencia Artificial y Big Data para analizar datos provenientes de cámaras de vigilancia, sensores, drones y otras fuentes de información, para identificar patrones y tendencias sospechosas. La seguridad pública será apoyada de manera decidida, por la tecnología. Fortaleceremos las capacidades de inteligencia y contrainteligencia de la policía para identificar y neutralizar las organizaciones multi-crimen que operan en la ciudad.
- Coordinaremos operaciones intermitentes e imprevistas en los territorios, planeadas y articuladas con la Policía Nacional y la Fiscalía

General de la Nacional, en donde la meta sea identificar y neutralizar integrantes de bandas y organizaciones criminales.

- Fortaleceremos y mejoraremos los tiempos de respuesta de nuestros policías, la presencia en las localidades y articulación con la ciudadanía para hacer de Bogotá una ciudad segura.
- Desarrollaremos los consejos de seguridad en las zonas más álgidas y como mayores índices de inseguridad, mi compromiso es abrir canales de diálogo permanente con las comunidades para dar respuestas efectivas y concretas.
- Reincorporaremos 2.000 policías en uso de buen retiro, de buena calificación profesional (500 por año), para que vigilen los entornos escolares y ayuden a evitar que nuestros niños y jóvenes sean engañados por vendedores de drogas y abusadores.
- Solicitaremos a la dirección de la Policía Nacional que la ciudad sea dividida en cuatro distritos (Suroriente, Suroccidente, Nororiente y Noroccidente) que tengan al frente cuatro oficiales de alto rango (Mínimo coronel efectivo) y que respondan al comandante de la policía metropolitana. De esta manera, la policía de la ciudad estará las 24 horas bajo el mando de oficiales de alto rango con experiencia.
- Usaremos Inteligencia Artificial y Big Data como apoyo a la garantía de la seguridad ciudadana, preventiva y predictiva, que permita hacer más eficaz el uso de los recursos físicos y humanos que comprometen la asistencia de la seguridad ciudadana

2.2. Seguridad en el Mediano plazo

- Solicitaremos el aumento de pie de fuerza al gobierno nacional, de tal forma que logremos equiparar nuestra Policía Nacional al estándar internacional de 300 policías por cada 100 mil habitantes.
- Fortaleceremos la estrategia de formación de personal policial para la ciudad con recursos de Bogotá.
- Construiremos 60 nuevos Centros de atención Inmediata (CAI), quince por año. Estudiaremos la construcción de subestaciones y estaciones de policía en las localidades con menor presencia policial, mejorando la presencia, acción y reacción de la policía.

- Dotaremos a la Policía Metropolitana de Bogotá de todos los elementos necesarios para brindar el mejor servicio de policía a los ciudadanos.
- Mejoraremos la calidad de los sistemas de monitoreo en las localidades, puntos céntricos y zonas con problemas de seguridad, incorporando inteligencia artificial, que desarrolle analítica de datos de cámaras inteligentes, que mezclados con otras fuentes de información, provea generación automática de alertas.
- Fortaleceremos el centro automático de despacho de la policía metropolitana, incorporando personal al seguimiento y control de la seguridad y convivencia en la ciudad. Promoveremos el desarrollo y uso de herramientas digitales para la denuncia ciudadana en materia de seguridad, como el CAI Virtual, información que con otras fuentes, como la obtenida de la Línea 123, será soporte para el desarrollo de una analítica de datos, con la que se permita hacer seguimiento segundo a segundo de la seguridad en la ciudad, con mapas de calor, toda vez que se faculte, la planeación y el desarrollo continuado de estrategias de seguridad ciudadana.
- Promoveremos el desarrollo de mecanismos digitales y de Inteligencia Artificial para el control y seguimiento del uso de armas de fuego y municiones en la ciudad de Bogotá, en coordinación con el Ministerio de Defensa.

2.3. Seguridad como construcción de ciudadanía

- Establecer una estrategia de cuidado y apoyo dirigida a niños y jóvenes, para que ingresen a la escuela, la universidad y puedan emprender con el apoyo necesario desde la institucionalidad.
- Incentivaremos la promoción y protección de los derechos humanos con perspectiva de género, de manera universal, con enfoque diferencial, acciones afirmativas, mitigación o de contribución a la reparación frente a la inequidad, la estigmatización, el desplazamiento por violencia, la migración y la gentrificación.
- Incentivaremos la revitalización del Eje de la Paz y de la Memoria, por medio de herramientas de planeación y ordenamiento territorial que tengan en cuenta actuaciones estratégicas, planes parciales, componente ambiental, componente cultural y de memoria histórica.

- Promoveremos la política de Paz Total. Acogiendo las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad - CEV, aportaremos desde nuestras competencias, a la implementación efectiva del Acuerdo de Paz firmado con las FARC-Ep, con enfoque territorial, étnico, de género y de derechos de las mujeres. Impulsaremos la reincorporación económica, social y política de los firmantes del acuerdo de paz. Respaldaremos y apoyaremos las disposiciones que correspondan, emanadas de la Jurisdicción Especial de Paz- CEJ, apoyaremos las actividades de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas-UBPD, que se desarrollen en nuestro territorio.
- Incentivaremos el desarrollo del Proyecto Archivo - Biblioteca de los Derechos Humanos en el lote ubicado sobre la Avenida Calle 26 entre carreras 20A y 19B donde se propone la construcción de la primera biblioteca-archivo de los Derechos Humanos con el fin de recopilar y fortalecer la construcción de memoria en nuestro país.
- Promoveremos la pedagogía de la convivencia pacífica en los entornos barriales, escolares, laborales, deportivos e institucionales. Desarrollaremos programas por un Barrismo social y Fútbol en paz.
- Incentivaremos el desarrollo de una inteligencia policial basada en el conocimiento y la investigación en contra del multi-crimen.
- Impulsaremos la justicia comunitaria, la negociación y la solución pacífica de los conflictos cotidianos.
- Promoveremos la persecución del delito focalizada en sus mecanismos económicos, de financiamiento y de carácter preventivo.
- Incentivaremos el sometimiento y acogimiento a la justicia de los grupos delincuenciales y crearemos programas para el fortalecimiento de sus iniciativas sociales, económicas y políticas, enfocadas a lograr su inclusión y la prevención de reincidencias.
- Promoveremos mecanismos para la prevención del reclutamiento de la juventud por parte de las bandas criminales, y la no estigmatización de la vida juvenil mediante la implementación de los programas “Jóvenes en Paz” y “Gestores de Convivencia para la vida”.
- Incentivaremos la resocialización de la población privada de la libertad y población pospenada.

- Promoveremos la transparencia y publicidad de información sobre el estado y situación de la seguridad en la ciudad de Bogotá.
- Promoveremos el desarrollo de la justicia restaurativa, la conciliación, la alternatividad penal y la responsabilidad penal adolescente.
- Fortaleceremos el papel policial como gestor y agente de construcción de ciudadanía, lo que invita a la relegitimación de la fuerza Pública mediante programas de reencuentro y reconciliación con la comunidad, encaminados a superar las fracturas en su relacionamiento con la comunidad, especialmente, con la juventud a partir de los hechos luctuosos ocurridos en el paro nacional del 21-N de 2019 y los estallidos sociales de septiembre de 2020 y abril 28 de 2021.
- Incentivaremos la habilitación de protocolos y rutas de atención zonal, local e interinstitucional para atender de manera oportuna y adecuada a los requerimientos ciudadanos de protección.
- Elaboraremos participativamente, el Plan Distrital de Derechos Humanos de la Policía.
- Las víctimas como eje central de dignificación para la paz: Promoveremos y fortaleceremos los programas de reparación integral e inclusión social y económica de las víctimas del conflicto armado interno. Se adelantarán programas complementarios de reparación con las organizaciones sujetos de reparación colectiva. Se fortalecerán las organizaciones y la mesa distrital de participación efectiva de las víctimas, para un enfoque colectivo de reparación, con enfoque psicosocial.
- Fortaleceremos los programas de prevención de la violencia escolar, cátedras de paz, y cátedra de DDHH. Se coordinará con la Secretaría de Educación Distrital, la instalación de un Programa de Convivencia Escolar que le entregue herramientas pedagógicas a las y los docentes, que fortalezca los manuales de convivencia de forma participativa y genere nuevos ciudadanos y ciudadanas, capaces de tramitar sus conflictos y diferencias de forma pacífica.
- Fortaleceremos las capacidades ciudadanas para transformar pacíficamente los conflictos cotidianos: hay que fortalecer las figuras de los Jueces de paz, promover los comités de convivencia de las JAC, los Consejos de administración de P.H., y los equipos o comités de

convivencia de las diversas organizaciones sociales y organizaciones de jóvenes. Se crearán estrategias con el fin de prevenir la violencia intrafamiliar y las violencias basadas en género, como una apuesta de consolidación de una paz ciudadana integral.

- Retomaremos las campañas de fortalecimiento de cultura ciudadana para la paz y la convivencia, enfocadas hacia el respeto, la tolerancia, la democracia, la solidaridad, los deberes y los valores ciudadanos.
- Impulsaremos campañas pedagógicas destinadas a la promoción y defensa de los DDHH, haciendo énfasis en los derechos de las mujeres, la población LGBTIQ+ y los derechos de los niños y las niñas. La cultura de los Derechos Humanos garantiza el avance hacia una sociedad más solidaria y transparente.
- Proponemos a Bogotá como espacio en donde las distintas Mesas de Diálogo, impulsadas por el Gobierno Nacional, en el marco de la Política de Paz Total.
- Fortaleceremos el Diálogo Social y Directo con las comunidades, como mecanismo de obtención de propuestas y acompañamiento al propósito de la solución pacífica de conflictos.
- Promoveremos como eje central de gobierno con énfasis la población juvenil y las mujeres, la generación de nuevos liderazgos para el fortalecimiento, la unidad y la autonomía de las organizaciones comunales, comunitarias, étnicas, sociales, sindicales, juveniles, de mujeres, de población LGBTIQ+, campesinas, de víctimas del conflicto armado, de población con discapacidad, culturales, artísticas, de economía popular y solidaria, deportivas, etc., como eje fundamental para la construcción de una ciudadanía propositiva, dialogante, transformadora y capaz de desarrollar iniciativas para hacer posible un ambiente social y comunitario donde prime la convivencia, la solidaridad y la reconciliación.
- Fortaleceremos el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación y Convivencia- CDPRC, y los Consejos Locales, para lograr consensos y construir participativamente la Política de Paz, Reconciliación y Convivencia, que guíe los destinos de nuestra ciudad.

- Promoveremos mediante el establecimiento de espacios asamblearios y de encuentros locales y distritales, la firma de un GRAN PACTO DISTRITAL POR LA VIDA Y LA PAZ, que sea el marco de gobernabilidad y desarrollo para la Ciudad.

A través de este Pacto para el Futuro de Bogotá, nos comprometemos a construir una ciudad más segura, inclusiva, justa y próspera, donde todos los ciudadanos puedan disfrutar de una vida plena y con oportunidades para crecer y desarrollarse.

3. ECONOMÍA VERDE, SOSTENIBLE Y PRÓSPERA

● Declaración

El cambio climático es una realidad que nos desafía a tomar medidas urgentes y transformadoras en Bogotá. Este Pacto para el Futuro nos llama a enfrentar esta crisis desde diferentes ángulos, desde la planificación urbana hasta la gestión de recursos, con la meta de construir una ciudad más sostenible, justa y preparada para el futuro. Abordaremos el cambio climático, tanto su mitigación como su adaptación, reevaluando los valores que conforman nuestro entendimiento como ciudadanos, pensando globalmente y actuando localmente, y estableciendo prácticas respetuosas con la naturaleza al tiempo que abordamos enérgicamente las desigualdades. En Bogotá, ciudad capital y generadora de riqueza, pulmón económico del país, cientos de miles de personas en la ciudad no tienen acceso a los servicios más básicos y sufren cotidianamente con transportes inhumanos y obligados.

El Pacto por el Futuro de Bogotá hace hincapié en la necesidad de transformar nuestra manera de producir, de consumir, de desplazarnos, promoviendo políticas de desarrollo económico local que vayan más allá del crecimiento económico, centrándose en indicadores basados en la calidad de vida, el bienestar de los ciudadanos y la preservación del bien común.

Los modelos de desarrollo urbano del pasado fomentan cada vez más la dispersión y la segregación. Trabajaremos por un futuro en el que fomentemos la descentralización, la proximidad, los múltiples lugares de vitalidad creativa, permitiendo la regeneración de los medios de vida, barrios, vecindarios e impulsando las iniciativas locales. En este Pacto para el Futuro de Bogotá, debemos garantizar el acceso a servicios esenciales cercanos a los ciudadanos, reduciendo la necesidad de desplazamientos largos y emisiones adicionales. Un enfoque sostenible en los sistemas alimentarios, la conservación de la biodiversidad y la creación de empleo local serán fundamentales para proteger nuestra ciudad de los impactos del cambio climático, las desigualdades y construir un futuro más resiliente.

★ Principios

- En la búsqueda de una Bogotá más cercana, verde y próspera, es esencial reconocer que alojarse en la ciudad no es vivir en ella. La vida en la ciudad es ante todo abordarla de manera integral con una serie de medidas ambientales, económicas y sociales que conecten a los ciudadanos con su entorno y promuevan un desarrollo sostenible y equitativo. Con este fin, promovemos políticas de desarrollo local basadas en el urbanismo del siglo XXI asumiendo la matriz de la alta calidad de vida social (alojamiento, trabajo, abastecimiento, salud, educación y cultura, esparcimiento) para un mejor bienestar personal y familiar, con el vecindario y colegas de trabajo, con el planeta y en empatía con los otros habitantes de la ciudad. Esto permite proyectar una política urbana de corto, mediano y largo plazo que trace un camino para una regeneración perenne de la ciudad y sus barrios. Queremos que sean ante todo lugares de vida y sociabilidad para construir colectivamente la Bogotá próspera de sus 500 años en el 2038, que necesitamos y que será un ejemplo para latino américa y el mundo. Abriendo ese camino cambiaremos la concepción misma de la movilidad, que no debe focalizarse en una infraestructura particular de transporte, inhumana y obligada, como es el caso actualmente. Nos proponemos estructurar una visión moderna de la movilidad, inspirada en la tendencia mundial de las transformaciones urbanas con una ciudad policéntrica, multi servicial y conectada. Queremos ofrecer a los habitantes una movilidad multimodal, escogida, de calidad y sostenible. Trabajaremos con ardor para hacer pedagogía sobre las nuevas prácticas de la movilidad y capacitaremos a las comunidades locales para proteger con ellas la biodiversidad y el medio ambiente, optimizando recursos y generando empleo local.

● Empleo, empresas e Industrias

Impulsaremos la creación de empleo digno y sostenible, así como el apoyo y fortalecimiento de las empresas e industrias locales, para dinamizar la economía y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

● TIC, Economía Digital e Innovación

Promoveremos la incorporación y desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación, desde el ámbito público, así como la innovación e iniciativa empresarial, para potenciar el desarrollo económico y social de la ciudad,

● Policentrismo, descentralización, proximidad de servicios

Al promover múltiples centros y núcleos de desarrollo en diferentes zonas de la ciudad, podemos acercar los servicios esenciales, como educación y cultura, atención médica, abastecimiento, generación de empleo, zonas verdes y áreas recreativas, a las comunidades locales. Esto reducirá la necesidad de desplazamientos prolongados para acceder a servicios cotidianos y mejorará la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente en las áreas hoy alejadas del centro urbano

● Movilidad Escogida para una Ciudad Conectada

Nuestro enfoque es crear una Bogotá más sostenible, eficiente y que mejore la calidad de vida de sus ciudadanos a través de una movilidad consciente y responsable. Reconocemos que las soluciones de movilidad deben ir más allá del sistema intermodal de transporte masivo y deben abarcar la proximidad de servicios esenciales a los territorios habitados por los ciudadanos. Buscamos una movilidad transformadora que redefina horarios, fomente proyectos sustentables, integre tarifas e infraestructuras, y lidere la transición energética y descarbonización. Mejoraremos la infraestructura para

bicicletas y el transporte público gratuito, promoviendo el transporte compartido y tecnologías limpias en el transporte privado.

● **Ambiente, Riesgos y Crisis Climática**

Implementaremos los Pactos por el Buen Vivir, impulsando el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la protección de nuestros páramos, ríos, quebradas, bosques y humedales. Respetaremos las relaciones ecológicas y culturales que integran el territorio rural con el urbano.

Garantizaremos la producción y democratización de los saberes y conocimientos ambientales, profundizando la gobernanza ciudadana y el derecho a la participación en las decisiones ambientales. Nuestra administración será un gobierno que respete, la biodiversidad y la diversidad cultural del territorio

Avanzaremos hacia una ciudad que vaya más allá del antropocentrismo y promueva la buena vida de los animales.

Implementaremos estrategias de gestión de riesgos para hacer de Bogotá en adaptación del cambio climático, mediante el tránsito al modelo de Ciudad Esponja, que permita atenuar los efectos de las lluvias torrenciales y aporte recursos hídricos en la sequía. Pondremos en marcha los sistemas urbanos de drenaje, recuperaremos el espacio de nuestros humedales y quebradas, procurando mantener sus cauces para reducir las inundaciones y renaturalizar sus contextos ecosistémicos, con el fin de construir una ciudad más resiliente.

Frente a la emergencia climática, nos comprometemos a implementar políticas y acciones para avanzar en la transición energética y promover el uso masivo de energías renovables.

● **Vivienda**

Garantizaremos el acceso a una vivienda adecuada y asequible para todos los ciudadanos. Fomentaremos el desarrollo de soluciones habitacionales que estén cerca de servicios y empleos, reduciendo la brecha entre el lugar de residencia y las oportunidades.

● **Agua: Acueducto y Alcantarillado**

El acceso a agua potable y saneamiento básico es un derecho fundamental. Trabajaremos para fortalecer y expandir los sistemas de

acueducto y alcantarillado, asegurando que todos los ciudadanos cuenten con estos servicios vitales.

● Equipamientos, Alumbrado y Espacio Público

Mejoraremos y diversificaremos los equipamientos urbanos, como centros culturales, deportivos y comunitarios, para fortalecer la cohesión social y el sentido de comunidad. Además, promoveremos una iluminación eficiente y segura en espacios públicos, garantizando un ambiente propicio para la convivencia y el bienestar.

● Medidas Transversales para la Consecución de un Territorio Próximo, Verde y Próspero

La implementación efectiva de todas estas medidas requerirá una coordinación y colaboración interinstitucional y participación ciudadana. Fomentaremos la gobernanza colaborativa y la toma de decisiones conjunta para lograr una Bogotá más cercana, verde y próspera para todos.

Bajo estos principios y medidas trabajaremos juntos para construir una ciudad que promueva la proximidad entre los ciudadanos y sus necesidades, que preserve y mejore su entorno natural, y que promueva la prosperidad y el bienestar para todos los habitantes de Bogotá. Solo a través de una visión integradora y compromiso colectivo, lograremos hacer realidad una Bogotá más próxima, verde y próspera.

❖ Proposiciones

3.1 Policentrismo, descentralización, proximidad de servicios

- Planificación urbana orientada al policentrismo: Se fomentaría el desarrollo de múltiples centros urbanos dentro de la ciudad para distribuir mejor las actividades económicas, culturales y sociales, evitando la concentración excesiva en el centro histórico. Se promovería la construcción de infraestructuras y servicios en áreas menos desarrolladas para estimular su crecimiento.

- **Descentralización administrativa:** Se implementarán mecanismos para dar mayor autonomía y recursos a las localidades y alcaldías locales, permitiéndoles tomar decisiones sobre temas que afectan directamente a su población. Esto puede incluir la asignación de presupuestos y recursos específicos para atender las necesidades locales.
- **Revitalización de barrios y espacios públicos:** Se implementarían programas para revitalizar y mejorar los barrios menos favorecidos, promoviendo la participación de la comunidad en la planificación y ejecución de proyectos de embellecimiento, infraestructuras comunitarias y espacios públicos. Esto contribuiría a mejorar la calidad de vida y el sentido de pertenencia de los ciudadanos hacia su entorno.
- **Proximidad de servicios:** disponibilidad de servicios públicos y comunitarios cercanos a los ciudadanos. Esto implica la ubicación estratégica de escuelas, centros de salud, bibliotecas, transporte público, peatonal, en bicicleta y otras infraestructuras y servicios para que sean fácilmente accesibles para la población en general.
- **Salud pública y atención médica:** Se fortalecería la red de atención médica primaria y se promoverán medidas para mejorar la salud pública en general. Esto incluiría la ampliación de servicios médicos en zonas menos favorecidas y la promoción de hábitos saludables a través de campañas educativas.
- **Educación inclusiva y de calidad:** Se invertiría en la mejora de la infraestructura educativa y la capacitación de docentes. Se implementarían programas para garantizar el acceso igualitario a una educación de calidad en todas las localidades, incluyendo el acceso a tecnologías educativas y recursos pedagógicos.
- **Economía local y empleo:** Se apoyaría el desarrollo de pequeñas y medianas empresas en distintos sectores y localidades de Bogotá para fomentar una economía más diversificada. Además, se promoverán programas de formación y capacitación para mejorar las habilidades y la empleabilidad de la población.
- **Desarrollo sostenible y medio ambiente:** Se promovería un enfoque de desarrollo urbano sostenible implementado en cada localidad, impulsando el uso de energías renovables descentralizadas, la protección y restauración de áreas verdes, y la implementación de medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire en toda la ciudad.
- **Cultura y patrimonio:** Se promovería la protección y promoción de la diversidad cultural de Bogotá, apoyando proyectos artísticos, eventos culturales y la conservación del patrimonio en los diferentes lugares de la ciudad más allá de su centro histórico.
- **Participación ciudadana:** Se fomentaría la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones locales y en la planificación

urbana. Se podrían establecer consejos ciudadanos, audiencias públicas y otros mecanismos de participación locales para recoger las opiniones y necesidades de la población.

- Monitoreo y evaluación: Se implementarán sistemas de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las políticas implementadas. Esto permitiría ajustar los planes de gobierno según los resultados obtenidos y garantizar la eficiencia y efectividad de las medidas aplicadas.

3.2. Movilidad escogida para una ciudad conectada

- Nuestro gobierno entiende que las acciones y alternativas en materia de movilidad impactan la vida ciudadana no solo en lo referente a ese servicio ni se resuelve ese sistema o deben generarse desde más allá de las del sistema intermodal de transporte masivo que es sólo una de las políticas. En ese sentido, el conjunto del programa se enmarca en soluciones de movilidad en tanto este genera una serie de propuestas para acercar servicios esenciales a los territorios donde habita la ciudadanía, lo que deriva en una desaturación del tráfico que redunde en mejor calidad de vida pues se evitan largos desplazamientos que deterioran la vida y disminuyen el tiempo que los seres humanos necesitan para su goce.
- Promoveremos los acuerdos para redefinir horarios flexibles para entradas y salidas de entidades, empresas, instituciones educativas, de tal manera que no se acentúe la congestión en horas pico.
- Apoyaremos el desarrollo de los proyectos Regiotram de Occidente, el Regiotram del Norte y el Regiotram del Sur conforme a la consolidación del desarrollo e integración regional.
- Fomentaremos el desarrollo de puertos secos de carga a los ingresos de la ciudad articulados a la infraestructura de movilidad mediante transporte férreo y trenes de cercanía y la distribución de carga de carácter liviano en la ciudad.
- Daremos continuidad a la construcción de un nuevo aeropuerto, con el desarrollo de los estudios sobre la factibilidad y localización definitiva del proyecto El Dorado Ciudad-Región, articulado con la rehabilitación de la red férrea regional de Cundinamarca (Regiotram de Occidente y Regiotram del Norte) y el establecimiento de las conexiones con el sistema de transporte público.

- Incentivaremos medidas que estimulen la fluidez segura de la movilidad en las vías de la ciudad conforme a parámetros relativos a una movilidad sustentable y de carácter ciudadano.
- Exigiremos las cuentas claras en la definición de las tarifas de pasajes de los usuarios de Transmilenio y SITP, así como el mejoramiento de la calidad del servicio.
- Adoptaremos la actualización de medidas ambientales, sanitarias, de seguridad y de carácter físico, al interior y exterior de Transmilenio y el SITP.
- Fomentaremos medidas encaminadas a revitalizar las vías de movilidad de la ciudad y su mantenimiento.
- Estimularemos el desarrollo de sistemas digitales y de Inteligencia Artificial de carácter público, para el soporte y prestación del servicio de transporte público y privado en la ciudad.
- Fomentaremos medidas relativas a la transición en la dirección de la ciudad de proximidades y al desarrollo de centralidades urbanas.
- Daremos impulso al desarrollo de la movilización a través del modelo peatonal, recuperación de aceras, alumbrado público y seguro como factor clave de la calidad de vida de la ciudad y de la movilidad sustentable.
- Daremos relevancia a las acciones y medidas conforme a la transición energética y la descarbonización de la movilidad en la ciudad de Bogotá.
- Promoveremos el desarrollo constructivo del Cable de San Cristóbal, así como los estudios para implementar un cable aéreo en la zona del Codito de la localidad de Usaquén y la posibilidad de otro cable aéreo para Ciudad Bolívar.
- Fomentaremos el tranvía o monorriel por la carrera séptima.
- Estudiaremos la construcción de un sistema de transporte electrificado para la avenida Boyacá (Monorriel eléctrico)
- Promoveremos alternativas de componente férreo de trenes ligeros, tranvía y monorriel, como mecanismos de transporte de bajas emisiones y de descarbonización de la ciudad.
- Incentivaremos el desarrollo del sistema público de bicicletas en la ciudad, así como su infraestructura.
- Promoveremos acciones afirmativas de carácter público en la gestión del transporte público en la ciudad de Bogotá.
- Promoveremos el subterranizar el trayecto del metro por la Avenida Caracas.
- Incentivaremos acciones concretas para promover sistemas de movilidad sustentable en los proyectos de trenes de cercanías, Red de metros, Red de cables, Red de alta capacidad, corredor verde, Red de cicloinfraestructura, Redes de movilidad peatonal sostenible.

- Promoveremos la integración tarifaria y de la infraestructura de los distintos medios de transporte en el distrito capital.
- Contrataremos, con el concurso de los gobiernos nacional y departamental (Cundinamarca) los estudios y construcción de los túneles que unirán a Bogotá con el municipio de la Calera y a Bogotá hasta el municipio de Soacha por la Autopista Sur.
- Fomentaremos la compatibilización de líneas de transporte férreo para diferentes usos, como transporte de pasajeros y de carga.
- Promoveremos la adopción de medidas en la dirección de la movilidad sustentable respecto del servicio de transporte privado, como el vehículo compartido, movilización en horas valle y motorización basada en tecnologías limpias.
- Promoveremos el desarrollo de mecanismos de aprovechamiento de plusvalía urbana consecuente con la puesta en marcha de obras de infraestructura en cuestiones de movilidad por parte del Distrito.
- Promoveremos de manera concertada, el desarrollo constructivo de la avenida longitudinal de occidente, garantizando los elementos ambientales del territorio, a partir de un diagnóstico de alternativas desde lo institucional, social, jurídico, ambiental, y de movilidad.
- Promoveremos mecanismos que permitan mejorar la fluidez de tráfico en la ciudad de Bogotá en un escenario de movilidad sostenible, que incluyen la multimodalidad e interoperabilidad; en materia de transporte de carga, de pasajeros y del desplazamiento de vehículos particulares.
- Fomentaremos acciones y recursos que garanticen el mantenimiento y la conservación vial, que permitan superar de forma programada en el tiempo el rezago en ese tipo de acciones, así como el desarrollo de alternativas viales consecuente impactos en la movilidad
- Concertaremos con empresas públicas y privadas y con universidades y colegios públicos y privados la fijación de horarios diferenciales para el ingreso y salida de sus trabajadores y alumnos, a fin de quitarle presión al tráfico en las horas pico.

3.3. Ambiente, Riesgos y crisis climática

- Daremos inicio a un proceso de generación y regeneración de espacio público con suelos permeables o semipermeables, en el contexto del desarrollo de tecnologías de Sistemas Urbanos de Drenajes Sostenibles, que permita localización de vegetación arbórea nativa, que reduzcan las islas de calor en las áreas que en las diferentes localidades del suelo urbano.

- Nos comprometemos a desarrollar procesos de restauración ecológica participativa que permitan la recuperación ecosistémica de bosques y humedales urbanos en Bogotá. A través de la colaboración activa con la ciudadanía, trabajaremos en la revitalización y preservación y conservación de los territorios ambientales de la ciudad y la protección del sistema hídrico de la ciudad, incentivando y reconociendo la protección de las zonas de recarga en el sistema de Páramos Sumapaz, Chingaza.
- Impulsaremos la modernización del parque automotor del distrito, incentivando el cambio a vehículos eléctricos o híbridos y la instalación de estaciones de recarga eléctrica, en colaboración con la Cámara de Comercio de Bogotá y empresas del sector.
- Apoyaremos a las empresas del sector privado para que realicen procesos de reconversión tecnológica, en transición hacia modelos de eficiencia energética y gestión ambiental sustentable.
- Incorporaremos proyecciones demográficas actualizadas para estimar la capacidad de carga y demanda de servicios para la ciudad, como lo relacionado con el acceso a agua potable, el saneamiento básico, el transporte, el acceso al espacio público, etc.
- Fomentaremos el desarrollo de al menos dos nuevos parques estructurales de gran escala en localidades de Bogotá en zonas de baja cobertura de áreas verdes, especialmente hacia el sur de la ciudad y en localidades de borde.
- Promoveremos el diseño, desarrollo e implementación de biomateriales y materiales de construcción carbono-negativos.
- Nos comprometemos a implementar las acciones contenidas en la Declaración de la Emergencia Climática, el Plan de Acción Climática Bogotá 2020-2050 y el Plan Regional Integral de Cambio Climático de Bogotá-Cundinamarca.
- Fortaleceremos la educación, prevención y la capacidad de reacción ante incendios forestales.
- Promoveremos medidas públicas encaminadas a la descontaminación de los afluentes del río Bogotá y a la protección de las microcuencas que lo abastecen, como la del Teusacá, Fucha, Tunjuelo y el mismo Bogotá.
- Promoveremos la articulación y eficiencia de las acciones y recursos públicos hoy existentes en materia de promoción y conservación del recurso forestal en áreas estratégicas como los cerros orientales, la reserva Thomas van der Hammen, la promoción de la reforestación en suelos estratégicos de localidades como Usme, Sumapaz, ciudad Bolívar, San Cristóbal y Suba.
- La Reserva Thomas van der Hammen será el pulmón más importante del norte de la ciudad, y para esto vamos a impulsar la gestión predial con recursos públicos y con herramientas de captura de valor del suelo para hacerlo suelo público. Propondremos en esta reserva la restauración ecológica del bosque andino que permita la investigación científica y la oferta de servicios de recreación y

contemplación de alta calidad evitando el endurecimiento de superficies.

- Promoveremos el uso de suelo que tenga en cuenta sus clases agrológicas y que protejan su capacidad de regular el ciclo hidrológico y de sostener la biodiversidad local.
- Incentivaremos la delimitación del inventario de humedales distritales y sus rondas hídricas, que los consolide como determinantes y elementos estructurantes del modelo de ordenamiento, que promuevan su renaturalización, eviten su degradación y su endurecimiento y que fomenten su reconocimiento y apropiación social.
- Promoveremos el desarrollo del inventario y caracterización agrológica de suelos urbanos, a fin de incidir eficiente y eficazmente en su conservación y uso sustentable para prevenir su degradación.
- Gestionaremos recursos para nuestra agenda ambiental de diferentes fuentes como recursos de presupuesto, de cooperación internacional y de nuevas finanzas verdes.
- Promoveremos medidas destinadas a la gestión del riesgo en materia de los suelos identificados como de amenaza y vulnerabilidad climática y ambiental.
- Los Cerros Orientales, la reserva Thomas van der Hammen y la cuenca del río Tunjuelo serán protegidos y resguardados de los intereses urbanísticos que amenazan su integridad ambiental. Garantizaremos su preservación como territorios protegidos y promoveremos su conservación para las futuras generaciones.
- Los territorios ambientales de Bogotá: la Cuenca del Tunjuelo, la del Fucha, la del Salitre, el borde norte, los Cerros Orientales, la ruralidad, los humedales y el río Bogotá, serán el eje central de nuestra gestión ambiental. Propiciaremos su defensa y protección como valiosos patrimonios culturales y ecológicos de la región. Trabajaremos incansablemente para preservar su biodiversidad, mejorar su calidad ambiental y promover su importancia como espacios naturales fundamentales para el bienestar y la sostenibilidad de la ciudad.
- Se llevará a cabo un reconocimiento intercultural de los saberes ecológicos, tradicionales y locales, con el objetivo de guiar a la ciudad hacia una nueva relación entre la sociedad y la naturaleza, en respuesta a la crisis ambiental global. A través de esta visión inclusiva, buscamos fortalecer la conexión entre la ciudadanía y su entorno, promoviendo una ciudad consciente y responsable en su relación con la naturaleza.
- Avanzaremos en tomar medidas encaminadas al cumplimiento del Acuerdo de Escazú. Se garantizará el acceso universal y gratuito a la información ambiental, de riesgos y cambio climático, con el objetivo de empoderar a la ciudadanía y fortalecer su capacidad para ejercer su derecho constitucional a la participación. Mediante esta medida, buscamos que todas y todos los ciudadanos puedan acceder de manera transparente y oportuna a datos e informes relacionados con

la gestión ambiental, lo que les permitirá tomar decisiones informadas y participar activamente en la construcción de una ciudad justa en términos ambientales.

- Promoveremos un programa de reasentamiento de familias en alto riesgo y la conformación de zonas de reserva ambiental para limitar la expansión de la ciudad a zonas de amenaza y la transformar en suelos de protección por riesgos que garanticen aumentar la resiliencia frente a cambio climático.
- Promoveremos la renaturalización de humedales y quebradas y restauración ecológica de predios en alto riesgo y áreas degradadas o en alta amenaza.
- Fomentaremos el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación como apoyo de la gestión del riesgo y al cambio climático en el suelo urbano y rural del Distrito Capital.
- Promoveremos la investigación sobre la biodiversidad local. Para ello desarrollaremos, entre otros estudios, inventarios, monitoreos poblacionales y generación de bases de datos usando distintas técnicas, como el código de barras genético. Con esto identificaremos y apoyaremos el manejo de la biodiversidad local y la introducida o la incautada en el Distrito, generando insumos para la conservación de la biodiversidad local y permitiendo hacer campañas asertivas de prevención y control de tráfico de especies.
- Desarrollaremos una estrategia de comunicación respecto de los suelos de protección por riesgo no pueden ser desarrollados ni ocupados mediante proyectos de construcción.
- Promoveremos activamente el desarrollo institucional de la economía circular, asegurando el pleno respeto de los derechos de la población recicladora de oficio. Además, nos enfocaremos en establecer avances tecnológicos para una gestión integral de residuos sólidos.
- Estableceremos un programa ambicioso de reducción y reciclaje de residuos sólidos en toda la ciudad, fomentando la economía circular mediante el fortalecimiento de la cadena de reciclaje y la colaboración con el sector privado, organizaciones sociales y la población recicladora de oficio. Además, se intensificará el proceso de cierre progresivo del relleno sanitario Doña Juana, y se implementará, en armoniosa concurrencia con la autoridad ambiental regional, un riguroso monitoreo y control ambiental para garantizar su adecuado manejo. Bajo ninguna circunstancia se buscará su expansión.
- Construiremos e implementaremos un gran pacto social en conjunto con el sector privado y la ciudadanía en general para reducir al máximo la producción y consumo de plásticos de un solo uso. Mediante procesos de educación ambiental, incentivos para la adopción de prácticas sostenibles y el fortalecimiento de la cadena digna de reciclaje, trabajaremos de manera colaborativa para enfrentar el desafío ambiental que representa el uso excesivo de plásticos.

3.4. Vivienda

- No olvidaremos el derecho a la vivienda de los jóvenes, los nuevos hogares y a las familias de clase media, históricamente olvidadas en los programas de subsidios y apoyó mediante créditos y bancarización, pese a tener datos reales sobre los déficits en dichos segmentos: nadie se puede quedar atrás.
- Articularemos nuestro banco de tierras con los operadores o gestores públicos y privados de proyectos urbanos que el POT ha habilitado que sumen en proyectos urbanos que garanticen mejores estándares en todos los segmentos, mejor localizada, con mezcla de usos y donde la efectiva construcción de vivienda social, deje de ser una obligación y se convierta en una alternativa: acabaremos con el actuar descoordinado, desordenado y de pugna entre entidades y el sector de la construcción.
- Promoveremos el trabajo coordinado entre el banco de tierras y los operadores o gestores públicos asociados a proyectos urbanos priorizando la localización de los proyectos de vivienda social en el contexto de una ciudad compacta, evitando desarrollos constructivos en zonas deficitarias de infraestructura y equipamiento urbano, mitigando la segregación.
- Definiremos la hoja de ruta con el gobierno nacional, para la ampliación de los recursos que en materia de subsidios hoy se tienen para la adquisición de vivienda de interés social y prioritario, y a propósito de proponer que en Bogotá se puedan generar proyectos piloto de construcción público comunitaria de vivienda nueva o de mejoramiento en materia de mejoramiento en condiciones de habitabilidad y reforzamiento estructural.
- Definiremos la hoja de ruta con el gobierno nacional, para la ampliación de los recursos que en materia de subsidios hoy tiene la ciudad, para generación y adquisición de vivienda de interés social y prioritario, a partir de identificar y caracterizar debidamente la actual demanda, en el marco de proyectos piloto de construcción público comunitaria de vivienda nueva o de mejoramiento en materia de mejoramiento en condiciones de habitabilidad y reforzamiento estructural.
- Masificaremos los programas de curaduría pública social para expedición de reconocimiento de edificaciones y el plan terrazas como alternativa de generación de vivienda popular.
- Iniciaremos proyectos asociados a la generación de proyectos públicos de vivienda social y focalizada en mujeres, jóvenes, entre otros, para arrendamiento y en derecho de superficie, promoviendo también que estas estrategias puedan ser ejecutadas por el sector desarrollador con topes del canon asociado a las condiciones socioeconómicas y/o de vulnerabilidad de la demanda.
- Consolidaremos el sistema de información de vivienda usada que se encuentre en el rango de vivienda de interés social y de interés social

prioritario, y corresponda a segunda o tercera propiedad, a fin de generar procesos de intermediación con potenciales demandantes de ellas que incidan en su posible venta.

- Garantizaremos una real protección a moradores, donde propietarios, poseedores, residentes, e incluso arrendatarios de inmuebles que sean incluidos en proyectos de renovación o en nuevos proyectos en áreas de consolidación, cuenten con garantías reales y ciertas que realmente les permita optar por mantenerse en el área, y en tal sentido no sean objeto de procesos de gentrificación o expulsión urbana.
- Promoveremos el desarrollo constructivo de procesos de urbanización y construcción de edificaciones, acorde con parámetros ambientales, calidad de vida, uso eficiente de la energía y del agua.

3.5. Agua: acueducto y alcantarillado

- Fomentaremos el estudio y seguimiento mediante tecnologías de la cuarta revolución industrial del comportamiento de la demanda y abastecimiento potencial de agua en Bogotá ante los nuevos escenarios poblacionales y de cambio climático.
- Promoveremos acciones destinadas a la garantía y seguridad en el abastecimiento del agua potable a la ciudad, en clave de la adaptación al cambio climático, utilizando soluciones redundantes y complementarias.
- Fomentaremos el desarrollo de medidas encaminadas a la administración sostenible y sustentable de las aguas subterráneas para las localidades de Bogotá.
- Incentivar el desarrollo de PTARs de pequeña escala en distintos puntos de la ciudad para evitar concentrar la descontaminación de las aguas residuales en puntos de gran escala que afecten el entorno inmediato.
- Promover el manejo y administración separada de aguas servidas provenientes de las lluvias y las residuales habitacionales en el sistema público de alcantarillado y su aprovechamiento.
- Promoveremos el diseño habitacional que facilite la separación y reutilización de las aguas no residuales usadas en las viviendas.
- Avanzaremos en la implementación y masificación de drenajes urbanos sostenibles.

3.6. Equipamientos, alumbrado y espacio público

- Avanzaremos en la pavimentación de calles estratégicas, especialmente atendiendo la necesidad de reducir el material suspendido que contamina el aire del suroccidente de la ciudad.

- Promoveremos el reemplazo del carbón por fuentes de energía más sostenibles en fábricas.
- Focalizaremos las acciones y recursos públicos en el reemplazo del alumbrado hacia la tecnología LED, por los efectos positivos inmediatos que generan en materia de seguridad, apropiación del espacio público, fomento de las actividades comerciales y de servicios nocturnos.
- Promoveremos el alumbrado de parques y avenidas con paneles solares.
- Consolidaremos la construcción y habilitación de equipamientos sociales con énfasis en dotaciones de salud, educación, cultura y recreación y deporte, que o bien conformen nodos, o bien puedan tener múltiple vocación (multifinalitarios) a ser ubicados con criterios de equidad espacial, que reduzcan los tiempos de desplazamiento de sus usuarios y en tal sentido impacte en su bienestar por reducción en tiempos de desplazamiento, acceso a servicios del cuidado y disminución de viajes, reduciendo con ello las brechas sociales en materia de acceso, y concretando con ello los principios básicos de desarrollo orientado al transporte sostenible y cronocidades.
- En nuestro gobierno avanzaremos en consolidar espacios públicos más vitales, permeables y semipermeables, con apropiación social a partir de mejores condiciones de seguridad, organización de la venta ambulante y la mala utilización de dicho espacio o la intolerancia en su uso entre grupos humanos, focalizando en la promoción y mejora de los espacios públicos existentes a nivel barrial, local y zonal y su mantenimiento como punto de encuentro, a fin de reducir la segregación socio espacial.
- Diseñaremos proyectos de intervención tipo que promuevan el uso de fachadas y techos verdes, contribuyendo a su vez a mitigar el cambio climático, el ruido y la contaminación del aire.

3.7. Medidas transversales para la consecución de un territorio próximo, verde y próspero

- Focalizaremos y orientaremos la reglamentación urbanística a producirse en el marco del POT y la puesta en ejecución de los instrumentos de financiación y gestión del suelo a nuestra visión de desarrollo: territorios sustentables ambientalmente, equitativos socialmente y productivos económicamente, que no deje rezagado a colectivos ni a personas, y que permita superar brechas.
- Tomaremos medidas eficientes en defensa del patrimonio, entendido no solo como el deber de control sino como medidas que ayuden a mantenerlo: aplicación de los nuevos instrumentos en la materia, previstos en el POT, como los derechos adicionales de construcción y desarrollo, optimizándolos y articulándolos.

- Reglamentaremos las áreas estratégicas previstas en el POT (Usme, Fucha, Puente Aranda, Rionegro, Polo, Sevillana, Kennedy, Tintal, Montevideo, Ferias, Santafé y Toberín), a partir de reconocer: que ellas están habitadas y sufren procesos de deterioro urbanístico, socioeconómico y ambiental, están ubicadas en suelos de borde urbano o con conflictos entre usos (residencial, industrial de alto impacto, comercio de alto impacto, logístico de alto impacto, etc.), en perspectiva de garantizar y determinar las condiciones y lineamientos urbanísticos en el marco de un proceso de concertación con las comunidades y garantía de sus derechos, que limiten los históricos procesos de expulsión urbana, segregación socio espacial, detrimento de condiciones urbanas, no acceso o deficiente acceso en proximidad a servicios sociales, servicios públicos inadecuados y/o insuficientes, etc.

3.8. Finanzas

Bogotá agrupa el 15% de los habitantes del país, lo cual le permite una economía de conglomerado urbano y con ello financiar tanto sus gastos de funcionamiento como los gastos para realizar inversiones a favor de los ciudadanos en un 53% aproximadamente con tributos y 10% con otros ingresos propios no tributarios (multas, derechos y cobros por bienes y servicios que presta el Distrito). La Nación le realiza transferencias equivalentes aproximado a un 15% para unas destinaciones específicas fundamentales como son la salud, educación, agua potable, saneamiento básico, recreación y cultura. Los recursos que faltan se obtienen normalmente vía utilidades de las empresas, rendimientos financieros y endeudamiento.

En general el comportamiento de los contribuyentes bogotanos y bogotanas ha sido ejemplar, incluso en pandemia, cumpliendo sus obligaciones de pago de manera oportuna en cerca de un 95%.

Sin embargo, para el 2022 el déficit llegó a -5.4 billones, el mayor de la última década, puesto que los gastos han venido creciendo por encima de los ingresos y la ciudad ha tenido que incrementar su endeudamiento alcanzado los 10 billones de pesos, sobre todo a partir del 2020 pasando de 1,2 billones en 2018 a cerca de 9.5 billones en 2023, los cuales se utilizaron para amortiguar el impacto negativo en la pobreza extrema con las transferencias monetarias del Ingreso Mínimo Garantizado y reactivar las actividades productivas de la ciudad y el inicio de obras públicas, lo que se conoce en economía como un gasto público contracíclico.

Cuando gobernemos contaremos con ingresos que crecen similar al índice de precios del consumidor (IPC), mientras que los gastos crecen

de manera más acelerada, por lo que es necesario que los 7,87 millones de bogotanos seamos creativos para mejorar la calidad del gasto público destinando los recursos a los sectores que más permitan mejorar la vida de los ciudadanos y unirnos cívicamente para crear valor de ciudad haciéndola atractiva y segura para iniciar emprendimientos, adquirir educación de alto nivel, tratamientos en salud, turismo, recreación y asistir a eventos deportivos y culturales de talla mundial.

El pacto para el futuro de Bogotá, bajo el lema “Territorio Próximo, Verde y Próspero”, representa un compromiso conjunto para promover la proximidad sostenible, las interacciones en calles, parques, barrio y ciudad, la protección del medio ambiente y el bienestar de todos los ciudadanos. Con esta visión compartida, proponemos un horizonte esperanzador, donde la innovación, la equidad, la vida en proximidad a escala humana, con la preservación de los recursos naturales serán pilares fundamentales para construir un futuro próspero y armonioso para las generaciones presentes y futuras.

3.9. El empleo, las empresas, la reindustrialización y el turismo

- Incentivaremos el crecimiento económico inclusivo, el pleno empleo y el trabajo decente.
- Fomentaremos la realización de ferias, eventos de encuentro e intercambio, apoyo y fomento de proyectos como las Redes de Emprendimiento, Innovación y Paz, entre otros.
- Apoyaremos los emprendimientos sociales, a la pequeña y mediana empresa, a los comerciantes e industriales, con la gestión de recursos con la banca pública y privada a bajo costo, que les permitan reactivarse y así reactivar la economía de la ciudad.
- Propondremos un desarrollo económico mixto, que combine negocios verdes con sostenibilidad ambiental y turismo sostenible, en el marco de la lucha contra los impactos del cambio climático, a la vez que genere condiciones de mejor calidad de vida para todos los habitantes de la ciudad.
- Promoveremos la formación de personal profesional para la atención hotelera y en los restaurantes, la formación de guías turísticos capaces en conjunción entre las instituciones formativas correspondientes y los departamentos de historia de las universidades de la ciudad, la formación profesional del personal vinculado al transporte público y el mejoramiento y control de las ofertas privadas.

- Coordinaremos las actividades entre entidades públicas (distritales, departamentales, regionales y nacionales) y privadas, para financiar, reactivar y potencializar la creatividad y capacidad productiva que permita a los bogotanos ser competitivos a nivel nacional e internacional. Para este fin, analizaremos las posibilidades de disponer recursos y/o garantías dirigidas a financiar o cofinanciar iniciativas productivas de las organizaciones populares, micro y pequeñas empresas.
- impulsaremos la economía popular, el acompañamiento a los vendedores ambulantes, tenderos y emprendedores de barrio.
- La Reserva Thomas Van der Hammen será el pulmón más importante del norte de la ciudad, y para esto vamos a impulsar la gestión predial con recursos públicos y con herramientas de captura de valor del suelo para poder hacer de este suelo, suelo público. Propondremos en la Reserva Forestal Regional del Norte Thomas Van Der Hammen donde la restauración ecológica del bosque andino permita la investigación científica a instituciones universitarias y de investigación de todo el mundo, y la oferta de servicios de recreación y contemplación de alta calidad evitando el endurecimiento de superficies.
- Proponemos proyectos similares para sectores de los cerros orientales y para áreas como el bosque de Entrenubes o la hermosa zona en el nacimiento del río Fucha, que incluye el camino real del que se conservan trayectos contruidos desde tiempos precolombinos.
- Impulsaremos la economía circular como una oportunidad para reconstruir el ciclo de manejo y aprovechamiento de los residuos. No es posible seguir manteniendo los “rellenos sanitarios” sino que queremos reestructurar Basura Cero para construir, junto con los recicladores de la ciudad y los empresarios del reciclaje, un proyecto conjunto de transformación productiva de los desechos, que integre el ciclo de separación en la fuente con métodos de recolección modernos, áreas de bodegaje y acopio adecuadas y distribuidas de acuerdo con las experiencias acumuladas, plantas de procesamiento y tratamiento de desechos sólidos y lixiviados.
- Trabajaremos para que esta iniciativa sea desarrollada e implementada por los recicladores organizados, con proyectos claros diseñados para cada fase de la cadena de transformación de los desechos en productos útiles y con escuelas de formación adecuadas a cada momento del proceso.
- Generaremos las condiciones para que Bogotá ofrezca en mercados campesinos y comercio local productos cultivados en sus áreas rurales y en algunos sectores de la ciudad construida, tales como verduras, hortalizas, frutas, que se cultiven por parte de los campesinos bogotanos con la ayuda de la institucionalidad distrital

correspondiente, la creación y mejoramiento de la infraestructura necesaria.

- El gobierno de la ciudad, promoverá la RAPE, en la dirección del desarrollo de mercados con procesos agroecológicos de producción, ausencia de productos químicos y abastecimiento de la ciudad en coordinación con el Ministerio de Agricultura. La ciudad de Bogotá tiene condiciones suficientes para generar una infraestructura de mercado que convierta esa riqueza perdida en una verdadera oportunidad de mejora económica para las poblaciones campesinas y los mercados populares.
- Propondremos para la Zona de Reserva Campesina del Sumapaz, las áreas rurales del Verjón, Usme, Suba, que poseen una cantera de sabiduría agrícola que el Estado debe fortalecer y aprovechar. El sistema de plazas de mercado de los barrios formará parte de esta cadena de extensión de las interacciones rural-urbanas.
- Trabajaremos con los funcionarios nacionales en la creación del ecosistema jurídico necesario para adelantar este proceso en condiciones adecuadas a las necesidades de Bogotá y de la región.
- Fortaleceremos las infraestructuras que tiene la ciudad para la realización de ferias y encuentros (como la Feria del Libro, Agroexpo, la Feria Artesanal, la Feria del Hogar, Silverexpo (adultos mayores), la Feria Internacional de Franquicias, la Feria de la Construcción, el Gran Salón Inmobiliario, la Feria de los Ferreteros, entre muchas otras), crearemos mecanismos innovadores para su acción eficiente y su coordinación para un mejor servicio no solo a la ciudad y su región sino a esta parte noroeste de América del Sur. A su vez, las infraestructuras médicas, deportivas, culturales, los mercados locales y las grandes plazas son complementos valiosos de las actividades económicas de la ciudad, los cuales mantendremos.
- Propenderemos por la materialización del Distrito de Innovación junto con el apoyo al desarrollo tecnológico de la ciudad.
- Pondremos todo el empeño en la construcción del Centro Zasca de Ciudad Bolívar, pero intentaremos crear nuevas opciones en otras áreas de la ciudad y de la producción popular, junto con el impulso efectivo a la instalación del “Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación” en tecnologías convergentes para la reindustrialización del país.
- Reforzaremos el liderazgo de Bogotá en los temas de salud especializada, con el apoyo a la restauración integral del complejo médico hospitalario de San Juan de Dios y a los proyectos de construcción de una planta de producción de vacunas y de medicamentos genéricos de bajo costo.
- Incentivaremos el mejoramiento de la señalización, mantenimiento vial, iluminación y limpieza de la ciudad para facilitar la movilidad y

generar confianza, junto con la disponibilidad de mapas y guías electrónicas de fácil acceso y en varios idiomas.

- Promoveremos, en coordinación regional, la planeación, construcción y operación de proyectos de carácter turístico.

3.10. Tics, Economía Digital e Innovación

- Buscaremos que la ciudadanía bogotana tenga el conocimiento, las oportunidades y habilidades que las TIC representan. Queremos que los empresarios y emprendedores de alto impacto puedan acceder a tecnologías a un bajo costo y puedan crecer sus empresas y emprendimientos generando así empleo decente en la ciudad, impulsando la rentabilidad en sus negocios.
- Trabajaremos para que Bogotá sea la capital tecnológica de Latinoamérica, la capital de los emprendimientos tecnológicos, la capital de la inclusión digital. Buscaremos reducir la brecha digital formando y capacitando ciudadanos, insertándolos en la cuarta revolución industrial. Las TIC serán transversales a todo el proceso de gobierno. Promoveremos las StartUps de HealthTech, EdTech, Insurtech, Fintech, Legaltech, PropTech, entre otras, para resolver los retos de la ciudad, y de conformidad con los derechos laborales de carácter nacional.
- Promoveremos el desarrollo tecnológico desde el sector público, en la dirección del tránsito a una economía digital que potencie las capacidades administrativas y la prestación de servicios en todas las dimensiones de la ciudad, que ayude a minimizar los impactos del cambio climático y que permitan el desarrollo de una ciudad sostenible. Buscaremos que los funcionarios de Bogotá apropien tecnologías para estar cada vez más cerca de los ciudadanos.
- Potenciaremos a la innovación como herramienta habilitadora de una transformación social, incluyente y justa.
- Promoveremos el acceso a internet en los estratos 1 y 2.
- Fortaleceremos la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB como operador de internet, para ampliar la conectividad en zonas rurales y ciudadanos con condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.
- Promoveremos la implementación de la tecnología 5G en la ciudad en conjunto con los operadores públicos y privados.
- Incentivaremos la ampliación y calidad de las infraestructuras en materia de telecomunicaciones, asociados al celular y transmisión de datos, que mejoren la conectividad.

- Promoveremos una cultura digital en Bogotá, que permita a la ciudadanía hacer un uso inclusivo, autónomo, colectivo y productivo de las tecnologías digitales según sus realidades locales.
- Se promoverán medidas que permitan un uso adecuado de las TICs afín de reducir los riesgos inherentes al uso de las mismas.
- Ejecutaremos una estrategia de alfabetización digital capacitando a adultos mayores y población vulnerable en el uso productivo de las tecnologías digitales.
- Programa de prácticas y proyectos de grado de la educación superior para la solución de retos en el gobierno distrital.
- Promoveremos el desarrollo de laboratorios digitales móviles, que recorrerán todas las localidades acercando el internet y la tecnología a todos los barrios.
- Impulsaremos el Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Bogotá (DCTIB), el cual nos permitirá avanzar hacia el desarrollo de una Ciudad Inteligente.
- Favoreceremos la lucha contra la violencia de género digital a través de creación de estrategias y hojas de ruta para la denuncia, seguimiento y reparación en espacios digitales.
- Fomentaremos estrategias destinadas al acceso y uso de internet y herramientas digitales por parte de poblaciones en condición discapacidad iniciando en las etapas de alfabetización.
- Promoveremos contenidos STEM dirigidos a crear una cultura digital en los niveles de educación básica y media, con el objetivo de integrar la tecnología en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad.
- Incentivaremos el diseño de programas de sensibilización y formación en la Cuarta Revolución Industrial.
- Implementaremos estrategias de adopción de tecnología en la gestión pública orientadas a otorgar información transparente, constante y actualizada del quehacer administrativo, para facilitar la vigilancia y el control ciudadano.
- Fomentaremos el desarrollo de la seguridad de la ciudad mediante tecnologías relativas a la Cuarta Revolución Industrial.
- Promoveremos iniciativas sobre cultura de la ciberseguridad en la ciudad.
- Fortaleceremos el desarrollo digital en la dirección de consolidar mecanismos locales de ciberseguridad de las entidades del distrito y para uso ciudadano.
- Consolidaremos una Bogotá Digital eficiente, ágil y eficaz para la realización de trámites y servicios dirigidos a los ciudadanos, a través del uso inteligente y estratégico de las TIC.
- Estimularemos la formación de profesores de Instituciones de Educación Públicas en tecnologías Web y 4RI.
- Incentivaremos las empresas que inicien procesos de reentrenamiento de sus empleados, con énfasis en las tecnologías digitales, respetando los derechos laborales.

- Estimularemos el desarrollo de alianzas con el sector privado para la generación de empleo en áreas de la Cuarta Revolución Industrial, respetando las normas laborales nacionales.
- Crearemos Rutas de Talento, Empleabilidad y Emprendimiento de Alto Impacto que permitan conducir a Bogotá en la dirección de convertirse en Hub del Software y Emprendimiento Latinoamericano.
- Incentivaremos programas de alistamiento de emprendedores bogotanos, para que puedan atraer inversión nacional e internacional acorde a rondas de inversiones y madurez de su emprendimiento.
- Apoyaremos plataformas de micro movilidad e incentivos a empresas que promuevan el teletrabajo para así reducir la contaminación y la congestión vehicular, en contextos de formalización laboral.

4. GOBIERNO TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO

● Declaración

El Pacto para el Gobierno y la Transparencia en Bogotá enfatiza el compromiso en la implacable lucha contra la corrupción, y todas sus formas, tales el clientelismo, nepotismo y favoritismo. Reconocemos que estos males erosionan la confianza pública y socavan la integridad de nuestras instituciones. Nos comprometemos a adoptar medidas energéticas y efectivas para prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de corrupción, garantizando así la transparencia y honestidad en la gestión pública.

Asimismo, consideramos el bien común como el elemento federador de todas nuestras medidas. Nuestra prioridad es velar por el interés general y la equidad, asegurando que las decisiones y políticas benefician a toda la ciudadanía y promuevan una sociedad justa e inclusiva. Todas nuestras acciones estarán orientadas a construir una Bogotá más equitativa, próspera y sostenible para el bienestar de cada individuo y la comunidad en su conjunto.

Buscamos promover una calidad de vida esencial en lugar del enfoque tradicional del PIB, garantizando la paz, la prosperidad y la

igualdad en la diversidad. Reconocemos la importancia de la Alcaldía de Bogotá como espacio clave para conciliar la seguridad con la libertad. El pacto impulsa la renovación de la democracia, priorizando la descentralización, subsidiariedad y participación cívica activa e informada. La generación de confianza, protección de derechos humanos y valores democráticos y la transparencia en todos los niveles del gobierno local son fundamentales.

La apertura y transparencia son esenciales para fomentar la rendición de cuentas y permitir el control independiente de las políticas implementadas a través del debate público y la revisión.

★ Principios

El Pacto para el Futuro del Gobierno transparente en Bogotá reconoce la dificultad mayor que representa la falta de confianza entre la ciudadanía y las instituciones, lo cual afecta negativamente la gobernanza. Bajo este principio fundamental, nos comprometemos a renovar las prácticas democráticas, involucrando a la ciudadanía en la toma de decisiones y asegurando la aplicación justa del estado de derecho.

El Pacto promueve una gobernanza transparente y responsable, con un enfoque en el bien común. Buscamos fortalecer las instituciones públicas, fomentar la participación ciudadana y luchar contra la corrupción y el nepotismo. Se impulsará la transparencia en la presupuestación y la protección de los derechos de los ciudadanos, promoviendo la igualdad de acceso a la justicia. El liderazgo feminista, la inclusión de la comunidad científica y la sociedad civil, y el fortalecimiento de las finanzas locales también son compromisos claves. El objetivo es construir un sistema de gobernanza más participativo, responsable y orientado hacia el futuro, en colaboración con la ciudadanía y los diferentes actores de la vida local y nacional, adoptando estos principios que serán la guía de nuestra acción pública e inspiradoras de nuestras medidas de gobierno.

- Fomentar una gobernanza abierta participativa, y responsable en aras de una acción global.
- Asegurar una presupuestación transparente para facilitar la generación equilibrada de ingresos y una apreciación equitativa para todos los servicios y asegurar que las políticas equilibren las necesidades a largo plazo de la ciudadanía,

- Proteger y promover todas las instituciones públicas, garantizando el acceso igualitario para ciudadanas y ciudadanos,
- Fortalecer las instituciones públicas para potenciar la protección de nuestros bienes comunes globales y la disposición de bienes públicos,
- Implicar a la comunidad científica, a la sociedad civil y a las comunidades locales en el proceso de formulación de políticas y de toma de decisiones,
- Promover fuentes de información veraces, independientes y responsables para luchar contra la difusión de desinformación especialmente en la esfera digital y para combatir los discursos de odio, las amenazas y la violencia,
- Instar a un liderazgo feminista y a la compartición del poder en todos los niveles de la gobernanza,
- Reforzar las finanzas locales y replantear la arquitectura fiscal para asegurar flujos de ingresos seguros para una mejor planificación e inversión a nivel local,
- Contribuir al fortalecimiento del multilateralismo de ciudades a través de una participación significativa en las agendas globales, organizaciones de alcaldes internacionales, así como en los organismos de toma de decisión a nivel mundial,
- Insistir ante los ciudadanos y el sector productivo en el cambio de paradigma en relación con el futuro del empleo, más allá de legislaciones y la provisión de puestos de trabajo, reconociendo el concepto de tiempo como divisa y su falta como forma de exclusión que debe combatirse.



Proposiciones

4.1 Liderazgo con responsabilidad

- Ejerceremos el liderazgo de la gestión pública con responsabilidad, honestidad y transparencia. buscaremos que todos nuestros funcionarios y contratistas sean líderes en la transformación y desarrollo de nuestra ciudad.

4.2 Transparencia y datos abiertos

- Nuestro gobierno será transparente, con datos abiertos, con control social en donde existirán mecanismos de control anticorrupción y una

amplia participación ciudadana con incidencia en la generación de políticas públicas

- En nuestro gobierno la tecnología será una herramienta primordial para luchar contra la corrupción, la inseguridad y avanzar en una ciudad moderna, inteligente e inclusiva.
- Fortaleceremos y dotaremos de herramientas tecnológicas a las veedurías ciudadanas.
- Facilitaremos a los medios de comunicación el acceso transparente a todos los procesos de contratación y a las distintas licitaciones que se lleven a cabo.
- La ciudadanía podrá enterarse, en tiempo real, de cualquier gasto público y sabrá cuántos contratos tiene cada uno de los proveedores de servicios, a fin de evitar el monopolio de la contratación en pocas manos o en manos de familiares de funcionarios del Distrito.

4.3 Democracia directa, participación y veeduría ciudadana

- En los proyectos estratégicos de Bogotá convocaremos a toda la ciudadanía a las urnas, para que tomen, mediante mecanismos democráticos y participativos, las decisiones sobre la implementación de los mismos, daremos prelación a la participación ciudadana, la deliberación, con incidencia en la definición de las políticas públicas y de presupuestos de inversión.
- Se fortalecerán las veedurías ciudadanas, los consejos consultivos y todas las formas de participación existentes en la ciudad.
- Estableceremos alianzas comunitarias, con organizaciones de la sociedad civil, comunitarias, comunales para el diseño y la implementación de proyectos.
- Colaboraremos con el Gobierno Nacional en su empeño por terminar la obra y dar al servicio el Exploratorio y casa museo Jorge Eliécer Gaitán, que será la piedra angular para el fomento de la cultura democrática y de todos los procesos de democracia directa que nos proponemos implementar.
- Profundizaremos la democracia participativa y directa en todos los niveles de la sociedad, donde la Planeación y Presupuestación participativa son un eje fundamental para movilizar a la ciudadanía bogotana alrededor de las problemáticas dentro de sus territorios y hacerlos parte activa de las soluciones que les mejoren su calidad de vida.

4.4 Finanzas pública y gasto social responsables

- Realizaremos un manejo óptimo y racional de las finanzas públicas. Tendremos como premisa, que antes de promover el incremento en los tributos revisaremos si existen posibles mejoras en la generación y

recaudo de los ingresos corrientes vigentes y analizaremos los escenarios de mejoras en la calidad del gasto público. Los tributos que impulsemos, si fuere el caso, procurarán compensar los daños ambientales y asignar las cargas con equidad.

- Coordinaremos el gasto público social entre entidades públicas nacionales, departamentales y distritales, para que la población reciba los beneficios que realmente les corresponden, permitiendo que más hogares sean beneficiados, además de no realizar gastos redundantes e ineficientes. Por eso, mantendremos en la elaboración del presupuesto distrital los trazadores presupuestales, pero en el sentido de unir organizadamente esfuerzos de cada una de las entidades concernientes para que aporten de manera óptima al logro de las metas transversales distritales, dentro de sus respectivas competencias.

4.5 Servicios ágiles a los habitantes

- Desarrollaremos una herramienta de asistencia tecnológica, disponible 24x7 y permitirá dar acceso a los ciudadanos a los diferentes trámites y servicios. Este chatbot permitirá la consulta de información de forma ágil, sin intermediarios y según su necesidad o tema de interés.

El impulso hacia un Gobierno Transparente en el Pacto para el Futuro de Bogotá representa un compromiso esencial donde la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la gestión abierta se convierten en pilares fundamentales. Al fomentar la transparencia en todas las instancias gubernamentales, la ciudad avanzará hacia una administración más eficiente, justa y cercana a los ciudadanos, en la que la confianza se fortalezca y la democracia se consolida. Con este enfoque, Bogotá se proyecta hacia un futuro de mayor responsabilidad, integridad y empoderamiento ciudadano, creando una sociedad más cohesionada y comprometida con su desarrollo colectivo.

El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y Bogotá:

En nuestro programa de gobierno “Un pacto por el futuro de Bogotá” vamos trabajar de manera decidida y articulada con el primer gobierno progresista del país, implementaremos todas las líneas estratégicas de inversión aprobadas en el Plan Nacional de Desarrollo para Bogotá, son:

1. Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática.
2. Prevención y gestión de riesgo de desastres para la adaptación.
3. Conectividad y transformación digital como motor de oportunidades, riqueza e igualdad.
4. Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, desarrollo de comunidades energéticas, impulso a las energías limpias, (hidrogeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos.
5. Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento.
6. Intervención de la infraestructura regional, (vías secundarias, terciarias, muelles y aeródromos) mediante circuitos estratégicos que permiten la conectividad, convergencia regional y adaptabilidad climática.
7. Fortalecimiento de la infraestructura y sistema de transporte férreo, aéreo, fluvial, marítimo y terrestre.
8. Inclusión productiva y financiera de pequeños y medianos productores rurales; y promoción de la agroindustria sostenible, y de la agricultura y ganadería regenerativa.
9. Compra, acceso, ordenamiento, regularización y uso productivo del suelo rural y urbano.
10. Agua potable y saneamiento básico.
11. Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media, básica y preescolar, urbana y rural.
12. Fortalecimiento de la infraestructura, los sistemas de información y el talento humano para la Atención Primaria en salud integral y universal.
13. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblaciones, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores).
14. Desarrollo integral con base en el acceso a la Jornada Educativa Ampliada en el acceso a la cultura, artes, deporte y espacio público.
15. Acceso físico y económico para la disponibilidad y adecuación de los alimentos.
16. Hábitat y vivienda digna.
17. Paz total y atención integral a las víctimas (incluidas víctimas en el exterior).

18. Levantamiento y actualización del Catastro Multipropósito.
19. Turismo en armonía con la vida.
20. Reindustrialización, transformación productiva sostenible, economía circular, internacionalización, inclusión financiera e impulso a la economía popular, comunitaria, y solidaria; desescalando el modelo extractivista.
21. Administración pública, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción.
22. Fortalecimiento de las capacidades para la defensa, seguridad, el bienestar de la Fuerza Pública, la justicia social, humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario y los Centros de Detención Transitoria.
23. Reconocimiento de la economía del cuidado.
24. Apoyo a la formación y creación de empleo para el trabajo digno y decente.
25. Presencia, diversificación y fortalecimiento de Colombia en el mundo y apoyo a connacionales en el exterior.
26. Artes, cultura y saberes para la vida, la paz y el cuidado del planeta.
27. Fortalecimiento institucional para la inclusión, integración socioeconómica y cultural de la población retornada, migrante y refugiada.
28. Ordenamiento territorial alrededor del agua y gobernanza para la resolución de conflictos territoriales, sociales, productivos, ambientales, y la adaptación climática.

PROYECTO	TRANSFORMACIONES
Rehabilitación de la red férrea regional de Cundinamarca (Regiotram de Occidente y Regiotram del Norte) y conexión con el sistema de transporte público de Bogotá	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana
Policampus Universitario Público en Suba y Kennedy	Seguridad Humana y Justicia Social
Ampliación de la infraestructura de la Universidad Nacional y la Pedagógica	Seguridad Humana y Justicia Social
Red férrea Bogotá – Belencito	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Conexión férrea de Bogotá y con el Corredor férreo central (La Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gestión de relleno sanitario	Convergencia regional

Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Restauración integral del Complejo Hospitalario San Juan de Dios	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía)	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Soporte financiero, técnico y legal para la construcción de una planta de producción de vacunas en conjunto con el Distrito Capital	Seguridad humana y justicia social

Fortalecimiento de la industria TIC al servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Política de Drogas desde el Territorio. Implementación del nuevo paradigma sobre la política de drogas, con una focalización para la transformación territorial y productiva	Seguridad Humana y Justicia Social
Revitalización de los centros históricos y bienes de interés cultural, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Proyecto para el fortalecimiento de los programas de convivencia ciudadana	Seguridad Humana y Justicia Social
Línea 1 y 2 del Metro*	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Restauración de la nave central de la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús - el Voto Nacional	Seguridad Humana y Justicia Social
Cables de Bogotá (San Cristóbal, Potosí y El Reencuentro – Monserrate)	Seguridad Humana y Justicia Social
Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en tecnologías convergentes para la reindustrialización del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación de un Plan Piloto de Economía Nocturna en Bogotá	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Facultad de Artes de la Universidad Nacional	Seguridad humana y justicia social

Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Doble calzada Bogotá - Barbosa	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Tren de alta velocidad Sogamoso – Bogotá	Convergencia regional
Corredor férreo del sur (Bogotá - Soacha)	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Estructuración del soterramiento del acceso a Bogotá D.C. por la Autopista Sur	Convergencia regional
Segunda Calzada entre Cartagenita hasta el empalme con la carrera primera de Facatativá, dentro del corredor vial Bogotá (Fontibón) - Facatativá - Los Alpes	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación
Red de acueducto entre Bogotá y Sabana Occidente	Convergencia regional. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio, alrededor del agua y justicia ambiental
Borde logístico de Occidente de Bogotá Región	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación
Pacto por el deporte en convencional y paralímpico (incluye ampliación de la Jornada escolar 40x40, Identificación del talento deportivo y Escuelas de	Seguridad humana y justicia social

iniciación deportiva enfoque a formación de reserva y	
---	--

talento, en apoyo transversal con MinEducación, MinCultura, MinSalud, MinAmbiente, MinVivienda, MinTrabajo, ICBF)	
Infraestructura deportiva priorizada urbana y rural	Seguridad humana y justicia social
Asociatividad para la paz	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Programa de equidad laboral con enfoque diferencial y de género para las mujeres	Convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz: programa especial de educación y formación musical en instituciones educativas, culturales y en comunidades	Seguridad Humana y Justicia Social
Reconocimiento y salvaguardia de las culturas campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblos Rrom	Seguridad Humana y Justicia Social
Garantías para la creación artística y el trabajo cultural	Seguridad Humana y Justicia Social
Puntos de cultura: activación de espacios y procesos que desarrollen actividades de creación, circulación y apropiación de las artes, saberes y cultura viva comunitaria	Bogotá D.C. Seguridad Humana y Justicia Social
Implementación Nacional de la política de aprovechamiento de residuos sólidos en todo el país- Programa Basura Cero	Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Implementación del Programa Nacional de Cierre de Botaderos a cielo abierto	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Programa de Mejoramiento de Entornos, Espacio Público y Equipamientos Comunitarios- Barrios de Paz	Convergencia regional
Implementación del Programa de Gestión Comunitaria de Sistemas de Acueducto y Saneamiento Básico	Convergencia regional
Optimización tecnológica y sostenible de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales para la descontaminación de fuentes de agua en cuencas estratégicas	Convergencia regional
Implementación de Proyectos de Vivienda Diferencial, Agua y Saneamiento Básico para grupos étnicos	Convergencia regional
Ampliación del Programa de Alimentación Escolar como estrategia de seguridad alimentaria	Derecho humano a la alimentación Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social
Gobernabilidad en salud mediante la consolidación de redes comunitarias en el marco de la atención primaria en salud - APS	Seguridad Humana y Justicia Social
Automatización de la producción de terapias metabólicas con radiofármacos - Instituto Nacional de Cancerología	Seguridad Humana y Justicia Social
Estudio de factibilidad para la construcción de un reactor nuclear de alta potencia en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Adecuación de infraestructura de planta para producción	Seguridad Humana y Justicia Social

de vacunas humanas convenio VECOL-INS	
---------------------------------------	--

Fortalecimiento de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud	Seguridad Humana y Justicia Social
Producción nacional de un complemento alimentario con materias primas propias por regiones y caracterización nutricional y alimentaria de la población residente en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Proyecto para el fortalecimiento de los programas de convivencia ciudadana	Seguridad Humana y Justicia Social
Electrificación de los sistemas de transporte público	Convergencia regional. Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fomento Programas de emprendimiento social inclusivo: a) AFROEXPO, b) Laboratorio y Programa: Redes de Emprendimiento, Innovación y Paz-REDES LA B	Seguridad Humana y Justicia Social
Consolidación del Aeropuerto El Dorado Ciudad – Región*	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Programa de restauración y conservación de ecosistemas de humedal del Departamento	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social

Manifiesto: Hacia Bogotá en el 2038

Celebrar los 500 años de una ciudad ejemplo para Latinoamérica y el mundo

La historia de Bogotá es un largo recorrido que ha seguido múltiples caminos a lo largo del tiempo. Al igual que otras grandes ciudades capitales en América Latina y en el mundo, Bogotá debe hoy tomar decisiones cruciales para construir una vida próspera y armoniosa para sus habitantes. Sin embargo, debemos decir con la modestia indispensable frente a los inmensos desafíos ecológicos, económicos y sociales que tenemos, que no hay una varita mágica que transforme rápidamente las complejas desigualdades de la ciudad. Estos procesos requieren tiempo, dedicación y perseverancia, a menudo llevando más que años, incluso contándolos en décadas.

Con visión, compromiso, determinación, paciencia e insistencia, Bogotá avanzará hacia un futuro más prometedor. La visión de una ciudad vivible, viable, moderna y equitativa guía nuestra propuesta. Cada paso que demos y cada política que implementemos en esta vía, formará parte de ese esfuerzo colectivo continuo para superar los obstáculos y construir una ciudad digna de nuestras esperanzas. Los 500 años de Bogotá en el 2038 son el horizonte de esta obra que será colectiva ¡¡o no será!!

En este viaje, también aprendemos del pasado, abordamos las raíces de desigualdades históricas, nos inspiramos de las grandes asociaciones internacionales de gobiernos locales, instituciones y programas intergubernamentales, de los aportes de científicos, investigadores y expertos reconocidos, para proponer nuevas soluciones, para promover el bienestar de toda la ciudadanía bogotana. Reconocemos que este proceso no es fácil, sin embargo, decimos que es vital mantener una visión clara, vivir el presente transformador con intensidad, proyectarnos en el futuro y persistir en el camino trazado.

Cada realización concretizando estas propuestas será un renglón más que se escribirá en una nueva página en la historia de Bogotá como relato de la fuerza de acción colectiva por el bien común y con el compromiso constante con los

Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), el bienestar de la ciudadanía, y ante todo, de no dejar a nadie atrás, para vivir en humanidad.

Es hora de retomar este haiku, resumiendo nuestra voluntad colectiva de transformación:

° Si yo no soy, entonces ¿quién?

° Si no es aquí, entonces ¿dónde?

° Si no es ahora, entonces ¿cuándo?

¡Todas, todos, aquí y ahora, juntos por el futuro de Bogotá!

¡Todas, todos, con el Pacto por el Futuro de nuestra ciudad!



PROGRAMA DE GOBIERNO

PACTO POR EL **FUTURO** DE *Bogotá*

BOLÍVAR
A L C A L D E

www.bolivaralcalde.com.co

DECRETOS LOCALES DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

DECRETO LOCAL N° 001 (20 de febrero de 2023)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal de 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y en especial las que confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el numeral 3.9.1 de la Resolución 191 de 2017 y los párrafos primero y segundo del artículo 10 de Decreto 192 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto No. 192 de 2021 del 02 de junio de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10, establece las modificaciones al anexo del decreto de liquidación e indica que “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.”

Que, una vez adelantado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2022, se estableció que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito debe ajustar el agregado de las Obligaciones por Pagar del presupuesto aprobado para la vigencia 2023, fundamentado en el Decreto 372 de 2010, artículo 36, párrafo 2°, el cual expresa:

El Alcalde Local por Decreto incrementará o reducirá el monto de Obligaciones por Pagar presupuestadas hasta equipararlas al monto real constituido al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, siempre y cuando no supere los montos aprobados por la JAL. Si es

necesario aumentar el valor presupuestado de las mismas se efectuará un traslado de la inversión directa, en caso contrario se disminuirá el sobrante por Decreto Local.

Que, la Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017, Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Modulo 3 Fondos de Desarrollo Local, numeral 4.5., casos de ajustes de las obligaciones por pagar, estipula que, “Si el monto de Obligaciones por Pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia que terminó es mayor a las programadas en la vigencia, se debe tramitar un traslado de funcionamiento y/o de la inversión directa de la vigencia al rubro de Obligaciones por Pagar por el monto faltante”.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, programó obligaciones por pagar por valor de \$22.406.362.000, de los cuales, \$544.047.000 son de gastos generales de funcionamiento, divididos así, de la vigencia anterior \$457.428.000 y de otras vigencias \$86.619.000; y para los gastos de inversión directa se programaron \$21.862.315.000, en la vigencia anterior \$17.457.547.000 y en las vigencias anteriores \$4.404.768.000.

Que, el ajuste consiste en contracreditar en \$889.482.792 los rubros de obligaciones por pagar que en el presupuesto 2022 resultaron mayores a las constituidas a 31 de diciembre de 2022, en Funcionamiento \$ 12.205.356 y en gastos de Inversión Directa \$877.277.436; además, dicho ajuste acreditará \$ 889.482.792 en los rubros de obligaciones por pagar de gastos de funcionamiento e inversión, que en el presupuesto 2022 resultó menor a las constituidas a 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante oficio 2-2023-13693 del 10 de febrero de 2023 la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo y favorable al presente traslado presupuestal.

Que, mediante oficio 2023EE05324801 del 20 de febrero de 2023 la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Ajustar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O2	GASTOS		
O21	FUNCIONAMIENTO	12.205.356	12.205.356
O2190	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	12.205.356	12.205.356
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	12.205.356	0
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	0	12.205.356
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	877.277.436	877.277.436
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	848.777.160	877.277.436
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	432.396.209	466.233.674
<i>O2306160101</i>	<i>Subsidios y transferencias para la equidad</i>	44.372.493	0
O23061601010000001874	Tunjuelito un contrato social por la Inclusión	44.372.493	0
<i>O2306160106</i>	<i>Sistema Distrital del Cuidado</i>	45.983.959	105.406.375
O23061601060000001913	Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local	42.040.098	0
O23061601060000001914	Tunjuelito fortalece la atención a la primera infancia	3.943.861	0
O23061601060000001915	Tunjuelito cuidadora y protectora	0	15.392.000
O23061601060000001916	Tunjuelito territorio saludable	0	90.014.375
<i>O2306160108</i>	<i>Prevención y atención de maternidad temprana</i>	0	60.373.000
O23061601080000001917	Tunjuelito previene la maternidad y paternidad temprana	0	60.373.000
<i>O2306160112</i>	<i>Educación inicial: Bases sólidas para la vida</i>	0	210.138.690
O23061601120000001909	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia	0	210.138.690
<i>O2306160114</i>	<i>Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios</i>	9.361.669	0
O23061601140000001910	Tunjuelito fortalece la educación	9.361.669	0
<i>O2306160117</i>	<i>Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI</i>	0	19.499.333
O23061601170000001911	Tunjuelito con Oportunidades para la Educación Superior	0	19.499.333
<i>O2306160120</i>	<i>Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud</i>	0	61.016.276
O23061601200000002037	Por el bienestar recreo-deportivo de Tunjuelito	0	61.016.276
<i>O2306160121</i>	<i>Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural</i>	248.937.754	0
O23061601210000002051	Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio	248.937.754	0
<i>O2306160124</i>	<i>Bogotá región emprendedora e innovadora</i>	83.740.334	9.800.000
O23061601240000001912	Cultivando nuestro territorio	83.740.334	0
O23061601240000002050	Industria cultural en la nueva Tunjuelito	0	9.800.000
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	36.594.000	144.801.754
<i>O2306160227</i>	<i>Cambio cultural para la gestión de la crisis climática</i>	0	18.645.076
O23061602270000001918	Reverdecimiento del territorio	0	18.645.076
<i>O2306160230</i>	<i>Eficiencia en la atención de emergencias</i>	0	15.408.350
O23061602300000002218	Tunjuelito se prepara frente al riesgo y el cambio climático	0	15.408.350
<i>O2306160233</i>	<i>Más árboles y más y mejor espacio público</i>	0	13.284.294
O23061602330000001921	Más parques como parte de un contrato social y ambiental	0	13.284.294
<i>O2306160234</i>	<i>Bogotá protectora de los animales</i>	36.594.000	0
O23061602340000001922	Tunjuelito protectora con los animales de compañía	36.594.000	0

O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	0	97.464.034
O23061602380000001923	Cambio de hábitos para una Tunjuelito sostenible	0	97.464.034
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	166.981.108	1.789.530
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	9.891.500	0
O23061603390000001924	Atención, protección y garantías a las víctimas en el marco del contrato social	9.891.500	0
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	0	1.789.530
O23061603400000001925	Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios	0	1.789.530
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	12.026.000	0
O23061603430000002058	Convivencia y participación ciudadana en Tunjuelito	12.026.000	0
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	49.246.208	0
O23061603450000002055	Organización del espacio público en el marco del contrato social y ambiental	49.246.208	0
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	95.817.400	0
O23061603480000002063	Tunjuelito sin conflictos	18.322.700	0
O23061603480000002066	Tunjuelito fortalece la seguridad y la justicia	77.494.700	0
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	139.414.373	0
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	139.414.373	0
O23061604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	139.414.373	0
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	73.391.470	264.452.478
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	0	8.368.996
O23061605550000002069	Fortaleciendo a Tunjuelito desde lo social	0	8.368.996
O2306160557	Gestión Pública Local	73.391.470	256.083.482
O23061605570000002071	Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	0	256.083.482
O23061605570000002076	Control Institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	73.391.470	0
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	28.500.276	0

Artículo 2. Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese y cúmplase inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su competencia.

Artículo 3. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA

Alcalde Local de Tunjuelito

DECRETO LOCAL N° 004 (17 de mayo de 2023)

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con el Acuerdo Local N° 001 de 2023 aprobado por la Junta Administradora Local el 12 de mayo de 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el numeral 3.9.1 de la Resolución 191 de 2017 y los párrafos primero y segundo del artículo 10 de Decreto 192 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.,” sobre “Distribución de Excedentes Financieros”, señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes financieros determinados por los F.D.L., teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el proyecto de acuerdo respectivo a la JAL.

Que, según el artículo 31 del Decreto 372 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones.*

2. Créditos adicionales: Es el aumento de las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. Cuando durante la ejecución del Presupuesto de los F.D.L. se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales de conformidad con las siguientes competencias:

- a) *Incremento estimado de los recursos propios: Cuando el recaudo real de los ingresos propios de las localidades supere el monto presupuestado, se podrá adicionar el excedente mediante Acuerdo de la JAL con previo concepto favorable del CONFIS. Con posterioridad a la expedición y sanción del Acuerdo de Adición expedido por la JAL, el Alcalde Local hará me-*

diante Decreto la distribución por programas y proyectos de los recursos adicionados.

- c) *Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”.*

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS en sesión No. 03 celebrada el día 31 de marzo de 2023 y de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10° y en el artículo 73° del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 37° y 38° del Decreto Distrital 372 de 2010, determinó un monto de excedentes financieros como resultado del cierre presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$42.641.886.090 para los 20 Fondos de Desarrollo Local (FDL).

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS emitió la Circular No. 04 de 2023 en la que comunica a las Alcaldías Locales la distribución de los excedentes financieros correspondientes al cierre de la vigencia 2022, asignando a la localidad de Tunjuelito el monto de \$4.559.600.000.

Que La Secretaría Distrital de Planeación emitió el Concepto previo favorable sobre modificación a la inversión, incorporación de excedentes financieros, mediante radicado de la SDP 2-2023-38475 del 17 de abril de 2023.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS en sesión No. 03 celebrada el día 31 de marzo de 2023, de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, y en el artículo 31° del Decreto Distrital 372 de 2010 emitió concepto favorable a una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2023 para 15 Fondos de Desarrollo Local, por un valor total de \$49.610.639.321.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS expidió la circular No. 05 de 2023, en la cual se permite dar a conocer los recursos a adicionar provenientes de la liberación del saldo no ejecutado en el convenio interadministrativo de cooperación No. 1292 de 2012. La distribución de los recursos por Fondo de Desarrollo Local se estableció con base en el balance financiero provisional de dicho convenio, específicamente para el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito la adición asciende a la suma de \$3.596.762.443.

Que la Secretaría Distrital de Planeación emitió el Concepto previo favorable sobre modificación a la inversión, adición al presupuesto, mediante radicado de la SDP 2-2023-32327 del 30 de marzo de 2023.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS en sesión No. 04 celebrada el día 26 de abril de 2023, comunicada al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a través del radicado 2-2023-44595, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, y en el artículo 31° del Decreto Distrital 372 de 2010 emitió concepto favorable a una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por un valor total de \$1.093.214.000.

Que la Secretaría Distrital de Planeación emitió el Concepto previo favorable sobre modificación a la inversión, adición al presupuesto, mediante radicado de la SDP 2-2023-37477, del 14 de abril de 2023.

Que el Alcalde presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto de adición de recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$4.559.600.000
O12	Recursos de Capital	\$4.559.600.000
O1202	Excedentes Financieros	\$4.559.600.000
O120203	Fondos de Desarrollo Local	\$4.559.600.000
TOTAL EXCEDENTES FINANCIEROS		\$4.559.600.000

Artículo 2. Efectúese una adición al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2023, del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.559.600.000) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$4.559.600.000
O23	INVERSION	\$4.559.600.000
O2301	DIRECTA	\$4.559.600.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$4.559.600.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$200.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$200.000.000
O2301160121000002051	Tunjuelito se apropia del Arte, la Cultura y el Patrimonio	\$200.000.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$185.000.000
O2301160348	Plataforma Institucional para la seguridad y la justicia	\$185.000.000
O23011603480000002066	Tunjuelito Fortalece la seguridad y la justicia	\$185.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$4.000.000.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$4.000.000.000
O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	\$4.000.000.000

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que la Junta Administradora Local de Tunjuelito, remitió el Acuerdo Local N° 001 de 2023, aprobado el día 12 de mayo de 2023.

Que, el Alcalde Local de Tunjuelito, sancionó el Acuerdo Local N° 001 de 2023, el día 12 de mayo de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se;

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese una adición al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2023, del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.559.600.000) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$174.600.000
O2301160557	Gestión Pública Local	\$174.600.000
O23011605570000002071	Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	\$174.600.000
TOTAL EXCEDENTES FINANCIEROS		\$4.559.600.000

Artículo 3. Efectúese una adición al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2023, del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por valor de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.596.762.443) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$3.596.762.443
O12	Recursos de Capital	\$3.596.762.443
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$3.596.762.443
O121301	Reintegros	\$3.596.762.443
TOTAL ADICIÓN		\$3.596.762.443

Artículo 4. Efectúese una adición al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2023, del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por valor de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.596.762.443) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$3.596.762.443
O23	INVERSION	\$3.596.762.443
O2301	DIRECTA	\$3.596.762.443
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$3.596.762.443
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$1.079.028.733
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	\$1.079.028.733
O23011602330000001921	Más Parques como parte de un contrato social y Ambiental	\$1.079.028.733
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$2.517.733.710
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$2.517.733.710
O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	\$2.517.733.710
TOTAL ADICIÓN		\$3.596.762.443

Artículo 5. Efectúese una adición al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2023, del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por valor de MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$1.093.214.000) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$1.093.214.000
O12	Recursos de capital	\$1.093.214.000
O1210	Recursos del balance	\$1.093.214.000
O121002	Superávit fiscal	\$1.093.214.000
O12100203	Ingresos de libre destinación	\$1.093.214.000
TOTAL INGRESOS		\$1.093.214.000

Artículo 6. Efectúese una adición al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2023, del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por valor de MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$1.093.214.000) conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$1.093.214.000
O23	INVERSIÓN	\$1.093.214.000
O2301	DIRECTA	\$1.093.214.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$1.093.214.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$1.093.214.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$893.214.000
O23011601210000002051	Tunjuelito se apropia del Arte, la Cultura y el Patrimonio	\$893.214.000
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	\$200.000.000
O23011601240000002050	Industria Cultural en la Nueva Tunjuelito	\$200.000.000
TOTAL GASTOS		\$1.093.214.000

Artículo 7. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

DECRETO LOCAL N° 005
(14 de junio de 2023)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal de 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y en especial las que confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el numeral 3.9.1 de la Resolución 191 de 2017 y los párrafos primero y segundo del artículo 10 de Decreto 192 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto No. 192 de 2021 del 02 de junio de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10, establece las modificaciones al anexo del decreto de liquidación e indica que “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.”

Que, una vez adelantado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2022, se estableció que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito debe ajustar el agregado de las Obligaciones por Pagar del presupuesto aprobado para la vigencia 2023, fundamentado en el Decreto 372 de 2010, artículo 36, párrafo 2°, el cual expresa:

El Alcalde Local por Decreto incrementará o reducirá el monto de Obligaciones por Pagar presupuestadas hasta equipararlas al monto real constituido al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, siempre y cuando no supere los montos aprobados por la JAL. Si es necesario aumentar el valor presupuestado de las mismas se efectuará un traslado de la inversión directa, en caso contrario se disminuirá el sobrante por Decreto Local.

Que, la Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017, Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Modulo 3 Fondos de Desarrollo Local, numeral

4.5., casos de ajustes de las obligaciones por pagar, estipula que, “Si el monto de Obligaciones por Pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia que terminó es mayor a las programadas en la vigencia, se debe tramitar un traslado de funcionamiento y/o de la inversión directa de la vigencia al rubro de Obligaciones por Pagar por el monto faltante”.

Que, se programaron obligaciones por pagar por valor de \$ 22.406.362.000, de los cuales, \$544.047.000 son de gastos generales de funcionamiento, divididos así, de la vigencia anterior \$457.428.000 y de otras vigencias \$ 86.619.000; y para los gastos de inversión directa se programaron \$ 21.862.315.000, en la vigencia anterior \$ 17.457.547.000 y en las vigencias anteriores \$4.404.768.000.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito expidió el Decreto 001 de 2023 “Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal de 2023” con el cual se ajustó el agregado de las Obligaciones por Pagar del presupuesto aprobado para la vigencia 2023 y el cual consistió en contra acreditar en \$889.482.792 los rubros de obligaciones por pagar que en el presupuesto 2022 resultaron mayores a las constituidas a 31 de diciembre de 2022, en Funcionamiento \$ 12.205.356 y en gastos de Inversión Directa \$ 877.277.436; con el fin de acreditar \$ 889.482.792 en los rubros de obligaciones por pagar de gastos de funcionamiento e inversión. Sin embargo, persisten rubros pendientes de financiar dentro del presupuesto, a saber.

Que, el Fondo buscar efectuar un traslado por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$3.849.158.460), para acreditar el rubro O230690

“obligaciones por pagar vigencias anteriores”, que en el presupuesto de ingresos y gastos del 2023 resultó afectado por la programación deficitaria de las obligaciones por pagar respecto de las constituidas a 31 de diciembre de 2022.

También, se pretende trasladar recursos de los rubros presupuestales de funcionamiento O212020200701030571355 “Servicios de seguros generales de responsabilidad civil” por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$32.064.803) y O21202020080585330 “Servicios de limpieza general” por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), para acreditar el rubro O219001 “Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior”.

Que, mediante oficio 2-2023-45988 del 04 de mayo de 2023 la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo y favorable al presente traslado presupuestal.

Que, mediante oficio 2023EE18314101 del 13 de junio de 2023 de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese un contra crédito al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.901.223.263) conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITO		
O2	GASTOS	3.901.223.263
O21	FUNCIONAMIENTO	52.064.803
O212	Adquisición de bienes y servicios	52.064.803
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	52.064.803
O2120202	Adquisición de servicios	52.064.803
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	32.064.803
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	32.064.803
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	32.064.803
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	32.064.803

O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	32.064.803
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	20.000.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	20.000.000
O23	INVERSION	3.849.158.460
O2301	DIRECTA	3.849.158.460
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	3.849.158.460
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	3.849.158.460
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	3.849.158.460
O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	3.849.158.460

Artículo 2. Efectúese un crédito al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.901.223.263), conforme al siguiente detalle:

CREDITOS		
O2	GASTOS	3.901.223.263
O21	FUNCIONAMIENTO	52.064.803
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	52.064.803
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	52.064.803
O23	INVERSION	3.849.158.460
O2306	Obligaciones por Pagar	3.849.158.460
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	3.849.158.460

Artículo 3. Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese y cúmplase inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su competencia.

Artículo 4. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

DECRETO LOCAL N° 008 (23 de junio de 2023)

“Por medio del cual se establecen lineamientos para la realización de la Semana Local de Juventud de Barrios Unidos en el marco de la Ley 1622 de 2013 y se toman otras disposiciones”

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 411 de 2016, Acuerdo Distrital 740 de 2019, Decreto Distrital 768 de 2019, Decreto Distrital 107 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de 1991, artículo 2°, consagra como fines esenciales del estado: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la*

Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que, en su artículo 45 ibidem; define: *“El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.*

Así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política dispone que: *“(…) Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.*

El Artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que, el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 1°, establece que: *“(…) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 de la Constitución Política, la ciudad de Santafé de Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley”.*

Que, en cuanto al artículo 3° de la Ley 489 de 1998, determino que: *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”*

Que, la Ley 489 de 1998, artículo 6°, prevé que: *“(…) En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento*

por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (...)”.

Que, el Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, en su artículo 6, dispone de un enfoque de participación ciudadana que lo define como *“un proceso que se entiende como un derecho, mediante el cual se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma, en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con esta, a través, fundamentalmente, del modelo de gobierno abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad”.*

Que, el Acuerdo Distrital 761 de 2020, contempla programas estratégicos a desarrollar en la ciudad de *“Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes”* y *“Gestión pública efectiva, abierta y transparente”.*

Que, la Alcaldía Local de XXXX, adoptó mediante Acuerdo Local XXX de 2020, el Plan de Desarrollo Distrital *‘Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI’.*

Que, el artículo 77 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, establece que: *“(…) La Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas. (...) Las entidades territoriales bajo su autonomía, podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas y académicas de análisis, así como propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad y el Estado.*

Que, el Artículo 7 del Decreto Distrital 058 del 8 de febrero de 2022, establece la función a las Alcaldías Locales de asesoría, acompañamiento a los Consejos Locales de Juventud y busca garantizar y facilitar los espacios e insumos necesarios para el desarrollo pleno de sus funciones estatutarias.

Que, es atribución de los Alcaldes Locales, promover las actividades deportivas, culturales y académicas a los jóvenes de la Localidad en el marco de la Semana de la Juventud de acuerdo con la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Barrios Unidos:

DECRETA:

Artículo 1. Con el objetivo de instar espacios de discusión y análisis de las necesidades integrales de las juventudes, su vinculación y participación en la vida económica, política y social en el ejercicio pleno de sus derechos, se promoverán actividades deportivas, culturales y académicas en la localidad de Barrios Unidos en el marco de la Semana Local de Juventud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1622 de 2013.

Artículo 2. Crear el Comité Coordinador que estará conformado por los siguientes representantes/estamentos:

1. El alcalde/sa local sin posibilidad de delegación.
2. Un edil delegado de la Comisión de Educación de la Junta Administradora Local.
3. Un delegado local de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social (quien como entidad rectora de la Política Pública Distrital de Juventud 2019–2030 ejercerá la secretaría técnica).
4. Un delegado de la Gerencia de Juventudes del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC.
5. Mínimo dos delegados (hombre y mujer) del Consejo Local de Juventud.
6. Mínimo un delegado de la Plataforma Local de Juventud.
7. El delegado de Organizaciones Juveniles al Consejo de Planeación Local.

Parágrafo: Cualquiera de los representantes/estamentos que hacen parte del Comité Coordinador podrá invitar a quienes considere pertinente para las sesiones del comité, sin que estos tengan voto.

Artículo 3. El Comité Coordinador gestionará los espacios de participación de la ciudadanía juvenil, en oportunidad y tiempo a través de la Alcaldía Local y las demás entidades distritales, donde se debatirán problemáticas territoriales, distritales y nacionales, socializando los resultados en los que se planteen las diferentes iniciativas locales.

Artículo 4. La Alcaldía Local adelantará las gestiones necesarias, como asignación de recursos, para la realización de la Semana Local de Juventud en concordancia con las necesidades expresadas por las juventudes en el marco del Comité Coordinador.

Parágrafo: El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos podrá apropiar los recursos necesarios para su ejecución en concordancia con los planes, programas y proyectos relacionados con la participación ciudadana y el fortalecimiento de organizaciones, expresiones y/o instancias de participación, así como la realización de eventos culturales.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

ANTONIO CARRILLO ROSAS

Alcalde Local de Barrios Unidos

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

DECRETO LOCAL NO. 12

(2 de agosto de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.

ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere al artículo 36 del Decreto 372 de 2010,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, estipula sobre los **Modificaciones Presupuestales**:

“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL.

(...). Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...). La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.

Que mediante el Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que la Resolución No. SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar un traslado presupuestal al interior de los agregados presupuestales y establece que los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen, siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación al quinto nivel establecida en

el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito.

Que analizado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de la vigencia fiscal 2023, se requiere efectuar un traslado presupuestal al interior de este.

Al revisar la ejecución con corte a 16 de julio de 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y en cumplimiento de las metas del Plan Anual de Adquisiciones se evidenció que:

El concepto de gasto **021201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios**, presenta ejecución del 0% y un saldo disponible de apropiación por la suma de **\$38.663.768**.

El concepto de gasto **02120201003053544203 Mezclas químicas para extintores**, presenta ejecución del 0% y un saldo disponible de apropiación por la suma de **\$10.000.000**.

El concepto de gasto **02120202005040754790 Otros servicios de terminación y acabado de edificios**, presenta ejecución del 0% y un saldo disponible de apropiación por la suma de **\$25.000.000**

Que, con la finalidad de realizar el suministro de recargas y el mantenimiento de los extintores contra incendio, así como la señalización para extintores y la compra de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y emergencias para la Alcaldía, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, se requiere crear la apropiación en los siguientes conceptos de gasto así,

02120202008078715999 Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p., por valor de **\$753.045**

02120201003063627096 Artículos n.c.p. de caucho para farmacia y laboratorio, por valor de **\$ 640.885**

02120201003023262005 Avisos de material plástico, por valor de **\$ 257.576**

021201010030503 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc., por valor de **\$ 1.431.938**

02120201003083835099 Instrumentos musicales n.c.p., por valor de **\$ 655.833**

02120201003063626004 Guantes de cirugía, por valor de **\$ 114.356**

02120201003053529901 Botiquines para emergencia, por valor de **\$ 923.019**

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley 1823 de 2017, en la cual se establece la adopción de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas y empresas privadas adecuarán en sus instalaciones un espacio acondicionado y digno para las mujeres en periodo de lactancia que laboran allí, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón requiere crear la apropiación en los siguientes conceptos de gasto así,

021201010030208 Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas, por valor de \$1.140.350

02120101004010102 Muebles del tipo utilizado en la oficina, por valor de \$726.113

021201010030602 Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios, por valor de \$105.298

02120201003023262005 Avisos de material plástico, por valor de \$486.000

02120201003063694012 Recipientes de material plástico-canecas para la basura, por valor de \$48.551

02120201003063693001 Artículos de material plástico para servicios sanitarios, por valor de \$100.844

02120201003063692002 Cinta autoadhesiva, por valor de \$6.528

02120201003063627096 Artículos n.c.p. de caucho para farmacia y laboratorio, por valor de \$291.990

02120201003063694004 Jarras y platonos de material plástico, por valor de \$8.664

02120201003073719199 Envases n.c.p. de vidrio, por valor de \$60.629

02120201004044481502 Extractores de olores de uso doméstico, por valor de \$279.450

Que, con la finalidad de comprar mobiliario de elementos logísticos para el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, se requiere crear la apropiación en los siguientes conceptos de gasto así,

02120101004010102 Muebles del tipo utilizado en la oficina, por valor de \$6.707.710

021201010030406 Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas, por valor de \$1.000.125

021201010030503 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc., por valor de \$ 3.024.000

Que la Administración para efectos de llevar a cabo la ejecución al interior de Gastos de Funcionamiento, requiere efectuar un traslado entre conceptos de gastos por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$18.762.904) M/CTE.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde Local de Fontibón,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúense los siguientes contracréditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones en la vigencia 2023 correspondiente al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS		
CODICO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	\$ 18.762.904
O21	Funcionamiento	\$ 18.762.904
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 18.762.904
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 14.135.534
O2120101	Activos fijos	\$ 14.135.534
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 14.135.534
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 14.135.534
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 14.135.534

O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 3.874.325
O2120201	Materiales y suministros	\$ 3.874.325
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 3.874.325
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 3.874.325
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	\$ 3.874.325
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 753.045
O2120202005	Servicios de la construcción	\$ 753.045
O21202020504	Servicios de construcción	\$ 753.045
O21202020050407	Servicios de terminación y acabado de edificios	\$ 753.045
O2120202005040754790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	\$ 753.045

Artículo 2. Efectúense los siguientes créditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones en la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CODICO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	\$ 18.762.904
O21	Funcionamiento	\$ 18.762.904
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 18.762.904
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 14.135.534
O2120101	Activos fijos	\$ 14.135.534
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 14.135.534
O212010100302	Maquinaria para usos especiales	\$ 1.140.350
O21201010030208	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	\$ 1.140.350
O212010100304	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 1.000.125
O21201010030406	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 1.000.125
O212010100305	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 4.455.938
O21201010030503	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$ 4.455.938
O212010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 105.298
O21201010030602	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	\$ 105.298
O2120101004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 7.433.823
O212010100401	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 7.433.823
O2120101004010102	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 7.433.823
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 3.874.325
O2120201	Materiales y suministros	\$ 3.874.325
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 3.874.325

O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 743.576
O2120201003023262005	Avisos de material plástico	\$ 743.576
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 923.019
O2120201003053529901	Botiquines para emergencia	\$ 923.019
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 1.211.818
O2120201003063626004	Guantes de cirugía	\$ 114.356
O2120201003063627096	Artículos n.c.p. de caucho para farmacia y laboratorio	\$ 932.875
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	\$ 6.528
O2120201003063693001	Artículos de material plástico para servicios sanitarios	\$ 100.844
O2120201003063694004	Jarras y platones de material plástico	\$ 8.664
O2120201003063694012	Recipientes de material plástico-canecas para la basura	\$ 48.551
O212020100307	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	\$ 60.629
O2120201003073719199	Envases n.c.p. de vidrio	\$ 60.629
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 655.833
O2120201003083835099	Instrumentos musicales ncp	\$ 655.833
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 279.450
O212020100404	Maquinaria para usos especiales	\$ 279.450
O2120201004044481502	Extractores de olores de uso doméstico	\$ 279.450
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 753.045
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 753.045
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 753.045
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 753.045
O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	\$ 753.045

Artículo 3. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil veintitres (2023).

DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDÁN

Alcalde Local de Fontibón (E)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 418

"Por medio de la cual se deroga el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 343 del 04 de julio de 2023"..... 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000301

"Por la cual se implementa la estrategia de horarios laborales escalonados en la Secretaría Distrital de Hacienda y se delegan unas funciones"..... 2

Sector Descentralizado

REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 006

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 001 de 6 de junio de 2023 de Liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre 23 de marzo y el 31 de diciembre de 2023"..... 4

PROGRAMA DE GOBIERNO DE 2023

GUSTAVO BOLIVAR

"Pacto por el futuro de Bogotá"..... 13

Sector Local

DECRETOS LOCALES DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

DECRETO LOCAL N° 001

"Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal de 2023"..... 78

DECRETO LOCAL N° 004

"Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con el Acuerdo Local N° 001 de 2023 aprobado por la Junta Administradora Local el 12 de mayo de 2023"..... 81

DECRETO LOCAL N° 005

"Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal de 2023"..... 84

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

DECRETO LOCAL N° 008

"Por medio del cual se establecen lineamientos para la realización de la Semana Local de Juventud de Barrios Unidos en el marco de la Ley 1622 de 2013 y se toman otras disposiciones"..... 86

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

DECRETO LOCAL NO. 12

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"..... 88